

# BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 01 de Marzo de 2024 /

27459

Aparece los días hábiles

EDICION DE 52 PAGINAS

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14251

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase en todos sus términos a partir del 1 de marzo de 2024, por el plazo de dos (2) años, la vigencia de la Ley Provincial N° 13666, continuando el estado de emergencia declarado en su artículo 1, suspendiéndose la ejecución de sentencias, actos procesales o resoluciones administrativas o de cualquier índole, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación inmediata de predios rurales ocupados por los pequeños productores, familias de trabajadores rurales, campesinos e indígenas que acrediten una ocupación efectiva, pública y pacífica, continua e ininterrumpida, por un término superior a diez (10) años.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCÍA  
Presidenta  
Cámara de Diputados

Lic. GISELA SCAGLIA  
Presidenta  
Cámara de Senadores

MARÍA PAULA SALARI  
Secretaria Parlamentaria  
Cámara de Diputados

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

DECRETO N° 0214

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 FEB 2024;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.251 efectuada por la H. Legislatura.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastía  
42091

REGISTRADA BAJO EL N° 14250

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del País durante el año 2024, cuando razones de gobierno así lo aconsejen.

El señor Gobernador informara previamente a la Legislatura Provincial en cada oportunidad que haga uso de esta autorización.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PRO-

VINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. GISELA SCAGLIA  
Presidenta  
Cámara de Senadores

Dr. AGUSTÍN C. LEMOS  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

CLARA GARCÍA  
Presidenta  
Cámara de Diputados

MARÍA PAULA SALARI  
Secretaria Parlamentaria  
Cámara de Diputados

DECRETO N° 0196

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 FEB 2024;

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.250 efectuada por la H. Legislatura.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastía  
42090

## LICITACIONES DEL DIA

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001958

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADORES – PLAN 2024"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 364.346.841,03 - (Pesos, Trescientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 3/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001959

OBJETO: SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE SUMINISTROS EN LAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 298.717.056,00 (Pesos, Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Cincuenta y Seis) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/03/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001968

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO FLOTA VEHICULAR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.507.162.904,00 (Pesos, Un Mil Quinientos Siete Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuatro) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/03/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001970

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA

**MANTENIMIENTO DE LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE DE LA EPESF**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.089.066,33 (Pesos, Sesenta y Seis Millones Ochenta y Nueve Mil Sesenta y Seis con 33/100) IVA incluido  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 22/03/2024 – HORA: 11:00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso  
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 42093 Mar. 01 Mar. 05

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1288-2DO LLAMADO**

Objeto: REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL CIUDAD DE SAN LORENZO

Presupuesto oficial: \$ 211.401.868,98 (IVA incluido) - Base: Diciembre 2023

GARANTIA DE OFERTA: \$ 2.114.018,69 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11.00 hs. del 13/03/24, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: "Lic. Pública 1288-2do llamado- REPARACIÓN BV. SARGENTO CABRAL, ENTRE CALLES ENTRE RÍOS y PALACIOS, Y ENTRE URQUIZA y RICCHERI –CIUDAD DE SAN LORENZO.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/03/24 – 11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42076 Mar. 04 Mar. 05

**HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ****LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24.**

EXPEDIENTE N°: 081/24.

Objeto: Adquisición EN COMODODATO DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO CON AUTOSAMPER, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 21/03/24

Hora: 10:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 30.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$ 12.000 (Pesos veinte mil) nueve mil doscientos). Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 42067 Mar. 01 Mar. 04

**HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ****LICITACION PUBLICA N° 06/24**

EXPEDIENTE N°: 078/24.

Objeto: Adquisición EN COMODODATO DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO CON AUTOSAMPER, realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 21/03/24

Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 50.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego es de \$20.000 (Pesos veinte mil) nueve mil doscientos). Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 2.268.-

S/C 42066 Mar. 01 Mar. 04

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24**

EXPEDIENTE N°: 413/24

APERTURA: 20/3/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir TOALLAS DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 18.720.- (pesos dieciocho mil setecientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 23/2/24

S/C 42037 Mar. 01 Mar. 04

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24**

EXPEDIENTE N°: 415/24

APERTURA: 21/3/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO para un período de dos meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 128.800.- (pesos dieciocho mil setecientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 23/2/24

S/C 42041 Mar. 01 Mar. 04

**HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024**

EXPTE N° 774/2024

APERTURA: 20/03/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – Provisión de Albúmina por cuatro meses con tres entregas iguales y consecutivas.

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLO- NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 28/02/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42068 Mar. 01 Mar. 04

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 016 /2024  
EXPTE. N° : 201/2024

APERTURA: 18/03/24.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Adquisición de Rollos de toallas descartables y papel higiénico.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 28.000.000.- (pesos veintiocho millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (compraszonanorte@gmail.com) T.E.: 0341- 472-4532 Int. 102/132. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.200.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42082 Mar. 01 Mar. 04

**LICITACIONES ANTERIORES****CENTRO REGIONAL DE SALUD MENTAL DR AGUDO AVILA ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
EXPEDIENTE N°: 0094 – S / 2024

APERTURA: 18/03/2024

HORA: 9:00

OBJETO DEL LLAMADO: Compra de Artículos de Limpieza por un período de tres meses con destino a Servicios Generales del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila de Rosario, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia de Santa Fe

DESTINO: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

COSTO DEL PLIEGO: \$ 10.420.00 (pesos diez mil cuatrocientos veinte)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Centro Regional de Salud Mental Dr Agudo Avila, Rosario

- Oficina de Compras - Suipacha 667- Rosario

Tel/fax 0341-4724640 interno 232

Correo electrónico: comprasagudoavila@santafe.gov.ar

Ma de las Mercedes Sentis - Representante de Estado - CRSM DR AGUDO AVILA

S/C 42064 Feb. 29 Mar. 01

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/24

OBJETO: Ejecución de emisario pluvial calle Edison.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$453.592.303,12

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 13/03/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 13/03/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 13/03/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 515415 Feb. 28 Mar. 1

**COMUNA DE BIGAND**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de concreto asfáltico para bacheo.

Presupuesto oficial: \$18.240.000

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Marzo de 2024 a las 10:45 hs. en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Marzo de 2024 a las 11:30 hs. en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).

\$ 135 515356 Feb. 28 Mar. 1

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24  
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar

\$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 515179 Feb. Mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

#### FE DE ERRATAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

#### CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

#### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Ro-

sario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024 DECRETO N° 3357/2024

Objeto: Licitación pública para la adquisición de un (1) motor cummins MA160 250C 152HP 1500RPM para motoniveladora Pauny.-

Presupuesto oficial: \$19.685.490,00 –IVA INCLUIDO-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día miércoles 13 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: miércoles 13 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 12/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 21 de febrero de 2024.-

\$ 450 515284 Feb. 23 Mar. 7

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACION PUBLICA (Nro. de Expediente 40277/2023 C)

Fecha de Solicitud: 15 de Febrero de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 40277/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos biopatogenicos y especiales generados en los establecimientos de salud dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 354.464.640

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 708.929,28.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 957.054,53.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.art/licitaciones](http://www.rosario.gob.art/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 11 de Marzo de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas

\$ 500 515039 Feb. 23 Mar. 7

#### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2024

OBJETO: Provisión de mano de obra y materiales para obra de ampliación de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 08 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.0009.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 19 de febrero de 2024.

\$ 450 515033 Feb. 23 Mar. 7

#### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACION PUBLICA N° 1/2024

OBJETO: "Contratación de servicio de transporte escolar período 2024".

Fecha de Apertura: Jueves 7 de marzo de 2024 (10:00hs.).

Lugar de Apertura: Buenos Aires 1877 – Alvear.

Sellado Pliego: \$ 33.000,00 – Garantía de Oferta: \$ 150.000,00.  
Consulta pliegos de bases y condiciones en [www.comunadealvear.gov.ar](http://www.comunadealvear.gov.ar) – Sec. De Políticas Sociales e Inclusión – Tel.: 0341-3177627 / 3177679 / 3177731 – Mail: [contaduria@comunadealvear.gov.ar](mailto:contaduria@comunadealvear.gov.ar)

\$ 450 515188 Feb. 22 Mar. 6

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 3354/2024)

OBJETO: Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.-

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.

\$ 450 514928 Feb. 21 Mar. 5

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3354/2024

Obra: Licitación Pública para la 55 (cincuenta y cinco) luminarias led del tipo IP65 5000k y 10 (diez) farolas cónicas 100W con driver.-

Presupuesto oficial: \$11.735.659,89.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día jueves 07 de marzo de 2024, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: jueves 07 de marzo de 2024, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: [subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar](mailto:subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 06/03/24 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 15 de febrero de 2024.-

\$ 450 514948 Feb. 19 Mar. 01

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AUPI OSVALDO PABLO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2024. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 50 514952 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARGOT RICARDO CARLOS, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario 05/02/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 514951 Feb. 21 Mar. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCÁ STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

## AVISOS

### SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISPOSICION N° 01/2024

Santa Fe, 28 de Febrero de 2024

VISTO

El Decreto 5454/88 que en su artículo 5° encomienda la creación de un registro de empresas que explotan comercialmente el turismo de aventura al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, hoy Ministerio de Desarrollo Productivo.

La Resolución n° 531 del 9 de octubre de 1992, que delegó la tarea de dictar las normas necesarias para su funcionamiento a la Dirección Provincial de Turismo, hoy Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el marco legal de la actividad dando un seguimiento más eficiente a la misma, en aras a garantizar el manejo sustentable del recurso, asegurar la lealtad comercial, la seguridad y la excelencia en la calidad de los servicios.

Que solo la firme decisión del estado y del conjunto de los actores públicos y privados que interactúen en el desarrollo de esta actividad, consolidará al turismo provincial, en un mercado internacional y nacional de alto nivel de exigencia.

Que durante el año 2021 se dictó la Disposición Nro. 09/21 la cual exige que las empresas que realizan turismo cinegético para ser habilitadas deban cumplir con una serie de requisitos de infraestructura estipulados en la misma. Que en su artículo 2º estipula que las empresas registradas deberán adecuar sus instalaciones en el plazo de 3 años a contar a partir del momento de la vigencia de la presente norma (Publicada en el Boletín Oficial el 22/03/2021), siempre y cuando las dimensiones del terreno según el plano presentado así lo permita.

Que este plazo expira en el mes de Marzo del año 2024, y por lo tanto se establece prorrogar por el termino de un año dichos requisitos, contados a partir de esta fecha, siendo la misma improrrogable, donde una vez concluido el mismo toda empresa que no cumpla con la misma no podrá ser inscripta en el mencionado registro.

Por ello,-

LA SECRETARIA DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
DISPONE

ARTICULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (uno) año, a partir del 01 de marzo de 2024 el plazo para las empresas inscriptas en el Registro de servicios cinegéticos en lo que concierne a la adecuación de las instalaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Disposición N° 9/21, siempre y cuando las dimensiones del terreno según el plano presentado así lo permitan.

ARTICULO 2º.- El presente plazo será improrrogable; una vez concluido el mismo, toda empresa que no cumpla con estos requisitos no podrá ser inscripta en el "Registro de empresas de Servicios Cinegéticos".

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42084 Mar. 01 Mar. 04

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESOLUCIÓN N° 0052 - TCP

SANTA FE, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0125813-2 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Auditorías; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician mediante Nota N° 004/24 del Director General de Auditorías, dirigida al Presidente del Organismo, y mediante la cual refiere a "(...) dificultades para el conocimiento a término, por parte de esta Dirección, de los actos administrativos que se van comunicando a este Tribunal y que refieren al objeto de auditorías en cursos de ejecución.;"

Que según continúa su exposición "(...) Siendo que tales actos, podrían contener situaciones o novedades que deberían ser tenidas en consideración al momento de la planificación, ejecución y posterior elaboración de los informes y conclusiones pertinentes; se estima fundamental la toma de contacto con los mismos.;"

Que manifiesta el Director General "(...) Ante lo expresado, solicito se evalúe la posibilidad de emitir por el parte del Cuerpo, algún Memorando o Resolución por medio del cual se incorpore dentro del procedimiento de Análisis de Legalidad de aquellas jurisdicciones en las cuales operen auditorías; la remisión de la copia digital de los actos administrativos vinculados a la temática de aquellas que formen parte del Plan Anual del año en curso. // Tal comunicación debería realizarse por correo electrónico a la Dirección General de Auditorías y, en caso de corresponder, a la Subdirección de Control de Obra Pública, en el caso puntual de auditorías de obra; pudiendo dichas dependencias solicitar a la Delegación correspondiente la vista y/o copia de los antecedentes del acto e incorporar los mismos como papeles de trabajo y/o evidencia de las auditorías en proceso.;"

Que a tal fin propone una modificación de la reglamentación del procedimiento de análisis de legalidad de los actos administrativos (Resolución N° 0103/21 TCP), en oportunidad de la intervención para Registro del "Primer Nivel de Análisis" (Delegaciones Fiscales);

Que las actuaciones son giradas a intervención del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, que considera procedente la modificación propiciada, y considera conveniente que la obligación de comunicación de los actos que intervengan los Contadores Fiscales Delegados a la Dirección General de Auditorías, refiera a aquellos vinculados a las denominadas "Auditorías Especiales", integrantes del Plan Anual de Auditorías;

Que a tal fin, el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales elabora proyecto de resolución pertinente que obra agregado a fs 3/5;

Que las actuaciones son remitidas a Fiscalía Jurídica, quien en dictamen n.º 121/24, se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 - modificada por Ley N° 13985 -; y de conformidad a lo resuelto, en Reunión Plenaria de fecha 29-2-2024 y registrada en Acta N° 1918;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el "Artículo 2º, I- Primer nivel de análisis. Delegaciones Fiscales, B. Registro", del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"B. Registro.

La Delegación Fiscal registrará los actos administrativos que le sean comunicados, en el Sistema de Análisis de Legalidad, completando fidedignamente todos los datos e informes correspondientes, debiendo reclamar aquellos cuyas faltas de entregas se compruebe a través del orden de numeración.

Asimismo, la Delegación Fiscal debe dejar constancia, en el ángulo superior izquierdo del acto administrativo impreso en papel, de la fecha de su recepción a los fines de establecer de manera fidedigna la fecha a partir de la cual podrá darse ejecución al acto legal comunicado.

La copia digital de cada acto comunicado por correo electrónico, deberá ser cargada en el "Sistema de Análisis de Legalidad" utilizado en el Tribunal de Cuentas. Ante la falta de comunicación en dicho formato, la Delegación Fiscal respectiva reclamará a la Jurisdicción tal faltante e indicará que "el acto legal en cuestión no se encuentra en estado de ser puesto en ejecución".

Si el acto analizado tuviera relación con las Auditorías Especiales del Plan Anual de Auditorías, deberá remitirse por correo electrónico, copia digital del acto a la Dirección General de Auditorías, y en caso de referir a las obras que integran el Plan Anual de Auditorías, también deberá comunicarse por correo electrónico a la Subdirección General de Control de Obras."

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar); notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que por intermedio de los Contadores Fiscales delegados hagan saber a las Jurisdicciones controladas que tomen conocimiento del presente acto en dicho sitio web institucional, a los estamentos internos vía novedades Intranet TCP y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 42087 Mar. 01 Mar. 05

**TRIBUNAL CUENTAS**

RESOLUCIÓN N° 0051 - TCP

SANTA FE, 29 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente n.º 00901-0125752-4 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado conjuntamente por las Fiscalías Generales Áreas I y II; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Conjunta N° 005/2024 FGA I y N° 007/2024 FGA II elevada a la Presidencia del Organismo, los Contadores Fiscales Generales manifiestan que: "Atento a las experiencias recabadas desde la puesta en vigencia de la Resolución N° 0085/19 TCP mediante la cual se aprobó el Organigrama de Estructura, Misiones y Funciones correspondientes a las Delegaciones Fiscales de ambas Fiscalías Generales, nos permitimos dirigirnos a Ud. a efectos de someter a vuestra consideración una propuesta de modificación de dicho marco normativo en lo pertinente a las Misiones y Funciones del Subcontador Fiscal Delegado.;"

Que según prosiguen en su exposición "(...) En efecto el cargo de Subcontador Fiscal Delegado ha cobrado relevancia en su actuación dentro de cada Delegación Fiscal, permitiendo atender un cúmulo de tareas creciente y posibilitando un eficaz ejercicio de las competencias previstas, por lo que la propuesta tiene como objeto revalorizar su accionar precisando sus Misiones y Funciones acorde a las tareas que en el desenvolvimiento de cada Delegación Fiscal se presentan.;"

Que a tal fin, proponen modificar la Misión y una de las Funciones previstas en la Resolución N° 0085/19 TCP;

Que las actuaciones son puestas a conocimiento y consideración de los

Vocales Jurisdiccionales, quienes prestan conformidad a la propuesta de las Fiscalías Generales, dando continuidad al trámite;

Que retornadas las actuaciones a la Presidencia, las mismas son giradas al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, quien acompaña Proyecto de Resolución en el sentido propuesto, y el informe de su competencia (fs. 7/10);

Que las actuaciones son remitidas a Fiscalía Jurídica, quien en dictamen n.º 115/24, se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, previstas en el artículo 192º segundo párrafo "ab initio" de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510, modificada por Ley N° 13985, y de conformidad con las atribuciones conferidas, por los artículos 198º y 200º, inciso j), de la citada norma, en Reunión Plenaria de fecha 29-2-2024, registrada en Acta N° 1918;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0085/19 TCP, en la parte referida a la Misión y Funciones del cargo de Subcontador/a Fiscal Delegado/a, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Jurisdicción: Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cuerpo Plenario - Vocales

Fiscalía General

Fiscalía General Adjunta

Delegación Fiscal

Contador Fiscal Delegado

Subcontador/a Fiscal Delegado/a

Misión: Desarrollar conjuntamente con el Contador Fiscal Delegado tareas, trámites y funciones de su incumbencia. Ser el reemplazante del Contador Fiscal Delegado en caso de ausencia o impedimento, permanente o temporario, o intervenir a requerimiento de éste o del Contador Fiscal General.

Funciones:

Intervenir conjuntamente con el Contador Fiscal Delegado en el análisis de los actos administrativos puestos a su consideración.

Proyectar las notas de remisión de actuaciones a las distintas jurisdicciones del Estado Provincial, en cumplimiento de las distintas etapas que deben seguir las mismas; así como su archivo en el Tribunal.

Tomar conocimiento de las providencias adoptadas por las Salas o el Cuerpo Colegiado.

Analizar la documentación que integra los Balances de Movimiento de Fondos y Expedientes Generales de Rendiciones de Cuentas.

Conformar los anteproyectos de dictámenes relativos al tratamiento general de esos Estados.

Actuar conjuntamente con los Contadores Fiscales Delegados en el dictamen de los Juicios de Cuentas.

Velar por el estricto cumplimiento de los plazos legales de las actuaciones a su cargo.

Firmar el despacho de toda actuación (revisiva, legalidad, auditoría, personal, contrataciones, etc.) conjuntamente con el Contador Fiscal, o rubricar su intervención ante ausencia o impedimento (temporal o permanente), o a requerimiento de éste o del Contador Fiscal General.

Elaborar el informe preliminar de los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio.

Impartir al personal de la Delegación Fiscal en la que se desempeñe, el asesoramiento pertinente a fin de lograr el adecuado y coherente desarrollo de las funciones inherentes a la misma."

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web de este Tribunal de Cuentas, notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales; comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, a los demás estamentos internos vía novedades Intranet TCP, y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagoni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 42088 Mar. 01 Mar. 05

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

RESOLUCIÓN N°115

SANTA FE, 29-02-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2023-1.123.961-EPE. (2 Cuerpos), a través de cuyas actuaciones se gestiona la adaptación del cuadro tarifario vigente por actualizaciones en el valor del VAD (Valor Agregado de Distribución);

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 032/2024, fs. 123, se requirió al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe poner en consideración de la Audiencia Pública la actualización del cuadro tarifario con los fundamentos allí

contemplados;

Que la misma tuvo lugar el 9-02-2024 en la Ciudad de Santa Fe;

Que posteriormente, por Resolución dictada por Ministerio de Desarrollo Productivo N° 084/2024, fs. 216 a 221, se aprobó la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución, luego de efectuada la audiencia pública; autorizándose la adecuación de los cuadros tarifarios, para consumos registrados a partir del 01-03-24, estableciendo:

Art. 1 – Apruébese la actualización del Valor Agregado de Distribución de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe considerando los términos de su propuesta, quedando su aplicación sujeta a las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

Art. 2 – Autorícese a la Empresa Provincial de la Energía a una adecuación en su Cuadro Tarifario, con aplicación a consumos que se registren a partir del 1° de marzo de 2024 y de conformidad a la propuesta realizada en la presente gestión. -

Art. 3 – Instrúyase a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe en el contexto de los ejes estratégicos de gestión de gobierno, replicados en el proceso específico de la distribución de energía eléctrica, a desarrollar las siguientes acciones:

a) Profundizar los procesos tendientes al libre y mejor acceso a la información pública, la comunicación de todo lo referido al servicio a los usuarios, la transparencia en todas las instancias en las que la empresa esté involucrada y a la digitalización de todos los trámites que los usuarios y proveedores llevan adelante con la empresa.

b) Incorporar a la herramienta Oficina Virtual, todos los trámites que legalmente sean permitidos realizar sin presencia física para evitar el traslado de los usuarios que viven alejados de las agencias.

c) Seguridad informática del sistema eléctrico provincial: se instruye a la formulación de un plan de contingencia destinado a abordar los sucesos infortunados de índole informática, con el objetivo de mitigar sus efectos y salvaguardar la integridad y funcionalidad de los sistemas de datos críticos de la organización.

d) Realizar diagnóstico de la situación recibida y plan de mejoras concretas y medibles respecto a la infraestructura, la calidad de servicio y la capacidad de respuesta ante restricciones del servicio, como parte del Plan Verano 2025.

e) Asegurar la ejecución presupuestaria del Fondo de Electrificación Rural en su totalidad en el año 2024.

f) Crear un área de Energías Renovables y Otros Servicios en la Empresa, que pueda desarrollar, junto a la Secretaría de Energía y ENERFE con mayor escala los nuevos nichos de servicios que, a partir de las nuevas tecnologías y las EERR, la Provincia y los usuarios necesiten.

g) Instruir la formulación de un Plan de Gestión Comercial de Carácter Integral de Pequeñas y Grandes Demandas (lectura, facturación, cobranzas, etc.) realizado con criterios de eficiencia, acorde a las mejores prácticas del mercado actual y con indicadores que permitan su control y seguimiento, intensificar las acciones de fiscalización de suministros y operativos especiales que permitan el recupero de usuarios en condición irregular y la reducción de Pérdidas no Técnicas";

Que a fs. 223 el Sr. Gerente General señala que atento que la sanción de precios mayoristas establecida por RESOL-2024-7-APN-SE#MEC fue posterior a la confección de los cuadros tarifarios presentados en informe para Audiencia Pública para la adecuación del VAD, resulta necesario aplicar el incremento correspondiente a partir del 1 de marzo de 2024 de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 084/2024 del Ministerio de Desarrollo Productivo y aplicar además los nuevos precios de compra de energía en el MEM que fueran aprobados por Resolución EPE N° 076/24;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico mediante Nota N° 019/2024, adjunta los cuadros tarifarios los cuales que reflejan ambas actualizaciones;

Que la Gerencia Comercial en Informe N° 027/24, fs. 254, presta conformidad a dicho efecto;

Que interviene la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 319/24, fs. 256 y 257, encuadrando la presente en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014;

Que concluye que habiéndose cumplimentado los extremos legales aplicables y habiendo intervenido los sectores técnicos competentes, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 3321/1993, así como también en los medios que se estimen adecuados;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Que la Gerencia General interviene a fs. 260 prestando conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

**EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar los cuadros tarifarios, vigentes para los consumos registrados a partir del 01-03-24, que se detallan a continuación:  
Anexo 1: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 1 – Anexo 2: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales

Nivel 2 – Anexo 3: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas Residenciales Nivel 3 – Anexo 4: Cuadro Tarifario para Pequeñas Demandas No Residenciales – Anexo 5: Cuadro Tarifario para T2 Grandes Demandas – Anexo 6: Cuadro Tarifario para T4 – Otros Prestadores Provinciales – Anexo 7: Cuadro Tarifario para T6 Peaje por Servicio de Distribución, los que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 42089 Mar. 01

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. GONZALEZ, Rubén Darío, DNI 23.585.165, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, M. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 04 de Enero de 2024...Orden Nro. 01/24.- Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de la niña; GONZALEZ, MARIANELA JAZMÍN, DNI 56.523.969, F/N 07/09/2017, hija de la Sra. MILESSI, MARÍA JOSÉ, argentina, mayor de edad, DNI 31.515.044, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Santa Fe Nº 1200 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y con filiación paterna desconocida. Dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: "...que conforme la denuncia practicada por la Sra. Oviedo, Gladis, hermana de la progenitora de la niña, -efectuado por ante la Comisaría de Roldán, bajo el Nro. 14/24, en fecha 02/01/2024, con anticipamiento al Servicio Local de dicho Municipio-; la Sra. María José Milessi y su hija Marianela Gonzalez, estarían expuestas a un grave peligro para su integridades psicofísicas. Ello así, puesto que la actual pareja de la Sra. Milessi, el apodado "Toni" Gonzalez, presunto progenitor de la niña Marianela, sindicado como abusador y autor de diversos delitos, se encontraría conviviendo con ambas, en un domicilio ubicado en calle Gorriti entre Larrea y Liniers en la ciudad de Rosario. Que es dable mencionar, dicha convivencia, a más de resultar eventualmente perjudicial para la niña en cuestión, no debe tener continuidad, pues el Sr. Gonzalez, posee una prohibición de acercamiento respecto de la Sra. Milessi y de su hija, por anteriores hechos de violencia. Ante la gravedad de los sucesos denunciados, es menester adoptar medida de protección excepcional en urgencia, a los fines de asegurar el retiro de la niña de dicho domicilio, y proceder a su alojamiento en el marco de su familia ampliada para el mejor resguardo de los derechos que le asisten..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña..." "En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva"... de la Ley Provincial Nº 12.967 y su decreto reglamentario, en consecuencia se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y su acogimiento en familia ampliada conforme lo establecido en el art. 52 inc a) de la Ley Nº 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial Nº 12.967" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior-Y otra Resolución del siguiente del siguiente tenor: "San Lorenzo, 09 de Enero de 2024.- Disposición Nº 02/2024.-VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sujeta en relación a la niña; GONZALEZ, MARIANELA JAZMÍN, DNI 56.523.969, F/N 07/09/2017, hija de la Sra. MILESSI, María José, argentina, mayor de edad, DNI 31.515.044, domiciliada en calle Santa Fe Nº 1200 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, y del Sr. GONZALEZ, Rubén Darío, DNI 23.585.165, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito alternativo de su familia ampliada, en el domicilio de sus tíos maternos, conformado por la Sra. MARIA MILAGROS GONZALEZ, DNI

45.029.365, y su pareja conviviente, Sr. DUSKA, MATIAS JAVIER, DNI 42.865.522, sito en calle Córdoba y Libertad, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial Nº 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) ESTABLECER; que de conformidad a la naturaleza jurídica de la medida adoptada, y en virtud de los términos y efectos contemplados por el art. 702 inc. d) del CCyCN, queda suspendida la Responsabilidad Parental de los progenitores durante la vigencia de la presente y de sus eventuales prórrogas; 3) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña; 4) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley Nº 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42092 Mar. 01 Mar. 05

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

### RESOLUCIÓN Nº 0055

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/02/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:



Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. DIAZ GUIDO DAMIAN, socio gerente integrante con el 60% de participación societaria, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 072/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Enero/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en esta, el agente DIAZ GUIDO DAMIAN – DNI 33.354.104 -revista como titular de un cargo de Jefe de Sala en el Hospital Tartagal dependiente del Ministerio de Salud.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 133/20 y N° 0047/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma MUNDO SALUD S.R.L. CUIT 30-71196668-0 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42075 Feb. 29 Mar. 01

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0059

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de nueve (9) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva inter-

vención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BLOAC S.R.L. CUIT N.º 30-71719252-0, COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO SAN CARLOS LTDA CUIT N.º 30-71767355-3, DIENST CONSULTING S.A. CUIT N.º 30-70771220-8, EL CICLISTA S.R.L. CUIT N.º 30-71818252-9, INDEL S.R.L. CUIT N.º 33-70800441-9, MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-71416071-7, RECSANTAFE S.R.L. CUIT N.º 30-71729039-5 y TECNOLOGÍA ELÉCTRICA S.R.L. CUIT N.º 30-71800073-0.

**ARTÍCULO 2:** Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PAEZ HNOS S.R.L. CUIT N.º 30-71545092-1.

**ARTÍCULO 3:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. CUIT N.º 30-56868937-9, HARTMANN ADOLFO AMERICO CUIT N.º 20-17963923-9 y TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. CUIT N.º 30-70729747-2.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42071 Feb. 29 Mar. 01

RESOLUCIÓN N° 0060

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/02/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE  
BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: VI GEN SALUD S.R.L. EN FORMACIÓN CUIT N.º 3071780400-3 y ZUBAN CORDOBA Y ASOCIADOS S.R.L. CUIT N.º 30-71546889-8.

**ARTÍCULO 2:** Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BARONI JUAN CARLOS CUIT N.º 20-12141631-0, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-70047365-8, CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. CUIT N.º 33-71068908-9, CENTRO DE SERV. HOSPITALARIOS S.A. CUIT N.º 30-61878318-5, CHIVA CALENCHU S.R.L. CUIT N.º 30-71686395-2, DIGYTEC S.R.L. CUIT N.º 30-71091447-4, KIT INGENIERÍA ELECTRÓNICA S.R.L. CUIT N.º 30-61269196-3, LUCCA MATERIALES S.R.L. CUIT N.º 30-68438289-2, PARPAL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. CUIT N.º 30-70873912-6, PROPATO HNOS S.A.I.C. CUIT N.º 30-55425869-3. y SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 33-71106153-9.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42074 Feb. 29 Mar. 01

**MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN**

CITACIÓN

La Municipalidad de Roldán, emplaza por 10 días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre los vehículos retenidos en el Corralón Municipal con anterioridad a diciembre de 2022, para presentarse por ante el Tribunal de Faltas Municipal cito en el Paseo de la Estación (San Martín y Urquiza) oficina 1 de la ciudad de Roldán, acreditando sus

derechos, con el fin de realizar el pago o ejercer su derecho de defensa, en caso contrario y vencido que fuere el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Roldán, para articular los medios necesarios para la compactación de los vehículos y moto vehículos que correspondan conforme a la Ordenanza 1202/2023, Ley provincial 11.856. Para conocer el listado de vehículos: [www.roldan.gov.ar](http://www.roldan.gov.ar) o personalmente en la Municipalidad de Roldán, Bv San Martín 1018.-

§ 135 515645Feb. 29 Mar. 04

**MINISTERIO DE GESTION PUBLICA  
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0010

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 22 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1115148-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y sí bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Se-

cretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia MS Windows con Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42060 Feb. 28 Mar. 1

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**

AVISO

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados al osario municipal de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, SIJACOVICH, Nicolás, fallecido el 14/07/980, sepultado en el Nicho 429, Fila 1; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS y TRASLADO:

Habiendo sido solicitada la reducción y el posterior traslados de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, PEREYRA, Florinda, fallecida el 18/06/1972, sepultada en el Nicho 339, Fila 3 y trasladada al Nicho 326, Fila 2; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción y el traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD:

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de REYNOSO, Sergio Pablo de las Nichera Simple N° 26 calle 1 A y la Nichera N° 8, Calle 3 C; las que se encuentran bajo titularidad de quienes en vida fueran Rogelio Buffarini y Raúl Buffarini. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

§ 225 515276 Feb. 27 Mar. 2

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/201 9	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/2019	4148/19
MOTOCICLETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICLETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICLETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICLETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICLETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/2019	3640/19
MOTOCICLETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/04/2019	1268/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICLETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/2019	3795/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICLETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICLETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICLETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/2019	4580/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICLETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/2019	4303/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICLETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICLETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICLETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/2019	4311/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICLETA	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/202 0	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/202 0	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387



MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	CHAPA S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

\$ 135000

514745 Feb. 20 Mar 11

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Marzo de 2024 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 90° Ejercicio.
3. Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años, un Vicepresidente 2do por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y dos Revisor de Cuentas por dos años.
4. Proclamación de los electos.

5. Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea

Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración.

Disposición de los Estatutos:

Previéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas. Art.62: "Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior; hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas".

Art. 67: "Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anti-ci-

pación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización."

MARTÍN SALEMI  
Presidente

RAÚL HAMUD  
Secretario

\$ 300 514723 Mar. 01 Mar. 05

### SELTZMAN S.A.

TOSTADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 2.024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en calle San Martín N° 1781 de la ciudad de Tostado para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente firme el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General de la sociedad por el período comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio.

ADOLFO F. SELTZMAN  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 280 515622 Mar. 01 Mar. 07

### CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los socios del Centro Comercial de Santa Fe a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de Marzo de 2024 a las 20 hs. en nuestra sede de calle San Martín 2819 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 90° Ejercicio.
- 3) Elección por voto secreto de: Un Presidente por dos años, un Vicepresidente 2do. por dos años. Ocho Vocales Titulares por dos años, Tres Vocales Suplentes por dos años y dos Revisor de Cuentas por dos años.
- 4) Proclamación de los electos.
- 5) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea.

MARTÍN SALEMI  
Presidente

RAÚL HAMUD  
Secretario

#### NOTA:

Rogamos puntual asistencia y le saludamos con la mayor consideración. Disposición de los Estatutos:

Previéndose a los Asociados que si a la hora señalada en la convocatoria no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 62: " Cuando no fuera posible reunir el número de socios necesarios para formar quórum, en la forma indicada en el art. anterior, hasta una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General quedará automáticamente en quórum con el número de socios que hubiere presentes y sus resoluciones serán válidas.

Art. 67: " Para la elección de autoridades, las listas de candidatos deberán ser presentadas y oficializadas ante el Consejo Directivo con una anticipación de por lo menos cinco días corridos antes de la fecha de la

Asamblea. Con la presentación de las listas se acompañarán las boletas para su oficialización.

\$ 300 514723 Mar. 1 Mar. 5

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A. a celebrarse el día 18 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 24 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5º. Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

IGNACIO TORRES

Presidente

\$ 500 515309 Feb. 28 Mar. 05

### TRANSPREB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a lo señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de marzo de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177 km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2.023, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
- 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
- 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.
- 5.- Renovación del directorio.

\$ 260 515399 Feb. 28 Mar. 5

### MOTOR CLUB CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art. 37 de los estatutos generales la Comisión Directiva del Motor Club Chañar Ladeado tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día martes 26 de Marzo de 2024 a las veintidós horas, en la Sede Social en Avenida San Martín 1490 con el siguiente orden del día, y su correspondiente publicación

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2023
- 3- Fijar el nuevo importe cuota asociados.

FERRONI JAVIER ADELQUI  
Presidente

NOTA: Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido

para comenzar a sesionar, pasada media hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

\$ 167,31 515348 Feb. 28 Mar. 1

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SANJUSTINO, Matricula INAES Nro 835, y Provincial Nro 682, comunica a sus asociados la convocatoria a Asamblea Ordinaria, a realizarse en LA MUTUAL, en su Sede de calle 9 de julio 2673, de la Ciudad de San Justo, el día 19 de abril de 2024 a las 20:30 horas en ira. Convocatoria y a las 21 horas en 2da. Convocatoria, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la Ley 20321 y Estatutos Sociales con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica con fondos provenientes M Ahorro de los Asociados - su adecuación a la resolución N° 2.359-19.
- 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, Estados Contables, Notas, Cuadros Anexos, e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio Nro. 34, iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023. Tratamiento cuota societaria..  
MAZZON, GUSTAVO J.  
Presidente  
MAGLIONI DIEGO E.  
Secretario

\$ 300 515364 Feb. 28 Mar. 5

### SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.
- 2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.
- 5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI  
Presidente

LODATO MARIELA  
Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

### SEMESURT S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo del 2.024, a las 9.00 hs. en las instalaciones de nuestra Empresa sita en calle Juan José Paso 7284 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En caso de no reunir el quórum establecido en el art. 243 de la Ley 19.550 se llama a segunda convocatoria a las 10.00 hs. de idéntico día y lugar para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el presente Acta de Asamblea.
- 2) Elección de Directorio con motivo de las vacantes producidas.
- 3) Fijación de nueva sede social.

\$ 250 515372 Feb. 28 Mar. 5

### SERVICIOS MEDICOS SM S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de marzo de 2024 a las 11:00 hs., en la 1ra. Convocatoria y 12:00 hs. en la 2da. Convocatoria, en el local de Av. 7 de Marzo 1905, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos Complementarios correspondientes al Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio cerrado el 30/06/2023.
- 5) Retribución de los honorarios al Directorio (Según Art. 261/Ley 19.550).
- 6) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea.

Dr. EDUARDO YESURON  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 350 515272 Feb. 27 Mar. 2

### ECOMED S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Marzo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de Octubre de 2.023;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Febrero de 2024.

ROBERTO ANTOLIN GIMENEZ  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.  
\$ 400 515191 Feb. 27 Mar. 2

### INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los accionistas de INALPA— INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el 18 de marzo de 2024 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón Arriba, para tratar los siguientes temas.

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta del directorio.
- 2) Consideración de la modificación del Artículo 12 del estatuto social. Sindicatura obligatoria independientemente de lo dispuesto en el artículo 299 de la LGS. Determinación del número de síndicos titulares y suplentes. Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 3) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección

General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la 1ª asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley general de sociedades.

\$ 500 515197 Feb. 27 Mar. 2

## MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Conforme lo prevé el Artículo Dieciocho del Estatuto Social, convocase en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de Noviembre de 2023, conforme a lo establecido por el Art.234 inc. 1° de la Ley General de sociedades N° 19550.
2. Consideración del proyecto de distribución de utilidades formulado por el Directorio.
3. Consideración de las remuneraciones a asignar al Directorio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023.
4. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio correspondiente al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de Noviembre de 2023
5. Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de dos ejercicios.
6. Designación de un accionista para suscribir el Acta de Asamblea junto con la señora Presidente.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 21 de Febrero de 2024.- El Directorio.

Liliana Zulma Alegre  
Presidente

\$ 300 515281 Feb. 26 Mar. 01

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### MACRO BABY S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa CESION DE CUOTAS- RETIRO DE SOCIO- RENUNCIA DE GERENTE dispuesta por el contrato social Inscripción en el Registro Público de comercio el día 10 de enero de 2013 en contratos al Tomo 164 Folio 964 N° 55 y sus modificatorias inscriptas en el Registro Público de Comercio el día 5 de junio de 2017 en contratos al Tomo 168 Folio 14.913 N° 928, la anotada en fecha 13 de marzo de 2018 en contratos al Tomo 169 Folio 1713 N° 404, la anotada el 3 de octubre de 2018 al TOMO 169 FOLIO 7467 N° 1740, la anotada el 4 de enero de 2021 al TOMO 171 FOLIO 6757 N° 1359 y la anotada el 24 de febrero de 2023 al TOMO 174 FOLIO 1304 N° 244, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA: CESION DE CUOTAS: En virtud de la presente, de las CUATROCIENTOS DIECISIETE cuotas que el Sr. Sacconi Franco posee (417 CUOTAS), cede 210 CUOTAS SOCIALES a Sr. Sacconi Julio Cesar, DNI N° 20.239.276 Y cede 207 CUOTAS SOCIALES a la Sra. QUADRINI MELINA DNI N° 24.668.834 por tanto el capital social queda conformado de la siguiente forma: Sres. SACCONI JUAN PABLO ( TITULAR DEL 50% DE LAS CUOTAS SOCIALES DE MACRO BABY SRL, EQUIVALENTE A 1250 CUOTAS SOCIALES), SACCONI JULIO CESAR (TITULAR DE 627 CUOTAS SOCIALES) Y QUADRINI MELINA (TITULAR 623 CUOTAS SOCIALES), CONFORMANDO ESTOS ULTIMOS EL OTRO 50% DEL CAPITAL SOCIAL, en forma indistinta y en virtud de tal cesión de cuotas el Sr. Sacconi Julio Cesar DNI N° 20.239.276, de apellido materno DE

BIASE, casado con QUADRINI MELINA, mayor de edad, y la Sra. Quadrini Melina DNI N° 24.668.834, de apellido materno Savy, mayor de edad, casada con Sacconi Julio Cesar y ambos con domicilio en calle Belgrano 847 de Carcarañá adquieren la calidad de socio gerente que el cesionario ocupaba.

SEGUNDA: RENUNCIA: El Sr. Sacconi Franco, representado en este acto por el Sr. SACCONI JUAN PABLO, a mérito del PODER GENERAL DE DISPOSICION, ADMINSTRACION Y PLEITOS efectuado por Escritura Pública N° 92 en fecha 12/5/23 pasado por ante el Escribano Juan Carlos Torresi Registro 664 de la ciudad de Carcarañá, renuncia a su cargo de socio gerente de la sociedad Macro Baby SRL.

TERCERA: DESIGNACION SOCIO GERENTE: Los Sres. Sacconi Julio Cesar y Quadrini Melina, en virtud de la cesión de cuotas, ocuparán también el cargo de socio gerente que desempeñaba el cedente. Por tanto quedando la gerencia conformada de manera indistinta por SACCONI JUAN PABLO, SACCONI JULIO CESAR Y QUADRINI MELINA.

En virtud de esta modificación, queda modificada la clausula SEXTA del contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el día 10 de enero de 2013 en contratos al Tomo 164 Folio 964 N° 55 y sus modificatorias inscriptas en el Registro Público de Comercio el día 5 de junio de 2017 en contratos al Tomo 168 Folio 14.913 N° 928, la anotada en fecha 13 de marzo de 2018 en contratos al Tomo 169 Folio 1713 N° 404, y la clausula SEXTA de la modificación anotada el 3 de octubre de 2018 al TOMO 169 FOLIO 7467 N° 1740, la anotada el 4 de enero de 2021 al TOMO 171 FOLIO 6757 N° 1359 y la anotada el 24 de febrero de 2023 al Tomo 174 Folio 1304 N° 244.

\$ 250 515117 Mar. 01

## CAFÉ CLUB RIBERA S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos CAFÉ CLUB RIBERA S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 23/2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento privado de fecha 27/12/2023, BASSO Tatiana, comerciante, DNI 32.251.999; CUIT/CUIL 27-32.251.999-6, apellido materno Serafini, nacida el 16 de Junio de 1986, domiciliada en 25 de Mayo 333 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera; ANDRETICH Natalia Carina Teresa, Licenciada en Comunicación Social, DNI 24.684.577; CUIT/CUIL 27-24684577-3, apellido materno Modenesi, nacida el 5 de Diciembre de 1975, domiciliada en Macaon 4360, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, de estado civil divorciada; BASSO Mariana Mercedes, comerciante, DNI 22.775.761, CUIT / CUIL 27-22775761-8, apellido materno Serafini, nacida el 26 de Julio de 1972, domiciliada en Colectora 14 B° Brigadier Lopez, de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Mariano Alberto Alasia, ANDRETICH Matias, Licenciado en Marketing, DNI 32.060.049; CUIT / CUIL 23-32060049-9, apellido materno Patrono, nacido el 14 de Marzo de 1986, domiciliado en Paul Harris 136, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero; y SCHIAVI Nicolás Aurelio, comerciante, DNI 31.200.191, CUIT 20-31200191-0, apellido materno Diaz, nacido el 02 de noviembre de 1984, domiciliado en Ciudad de Esperanza 585, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, de estado civil soltero, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada CAFÉ CLUB RIBERA S.A. Plazo Duración: 90 años. Objeto Social: Explotación comercial de negocios del ramo restaurant, bar, restobar, confitería, pizzería, parrilla, cafetería, cervecería, venta de toda clase de productos alimenticios elaborados y/o empaquetados y despacho de bebidas con o sin alcohol. Podrá también explotar comercialmente, comedores escolares, industriales y estudiantiles. Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por Mil acciones (1000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: SCHIAVI Nicolás Aurelio, DNI 31.200.191, CUIT / CUIL 20-31.200.191-9; VICEPRESIDENTE: ANDRETICH MATIAS, DNI 32.060.049, CUIT / CUIL 23-32060049-9; DIRECTORA SUPLENTE: BASSO Tatiana, comerciante, DNI 32.251.999; CUIT / CUIL 27-32.251.999-6. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. Sede Social: Paul Harris 136 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 515707 Mar. 01

## FUNDICION LEHMANN S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así ordenado en autos FUNDICION LEHMANN S.R.L. S/ MODIFICACIÓN CLÁUSULA CUARTA Y NUEVO TEXTO ORDENADO ESTATUTO SOCIAL, EXPTE. 59 AÑO 2024, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que la totalidad de los Sres. Socios de

la sociedad FUNCIÓN LEHMANN S.R.L. mediante reunión de socios n° 110 de fecha 14/11/2023, y en virtud del fallecimiento del Sr. Urano Andes Pieragostini, procedieron a reformular la cláusula cuarta de su estatuto social, quedado redactada esta de la siguiente manera: Cuarta (Capital): El capital social se fija en la suma de Novecientos Sesenta y Tres Mil (\$963.000) Pesos, formado por noventa y seis mil trescientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente proporción: Silvana Gabriela Rizzotto, veinticuatro mil setenta y cinco (24.075) cuotas; Mauricio Javier Rizzotto Alemandi, veinticuatro mil setenta y cinco (24.075) cuotas; Marcelo José Pieragostini, veinticuatro mil setenta y cinco (24.075) cuotas; y Patricia Alejandra Pieragostini, veinticuatro mil setenta y cinco (24.075) cuotas.- Asimismo, los Sres. Socios aprobaron modificar las cláusulas Segunda y Decimos Sexta, como así también suprimir las cláusulas Décimo Séptima y Décimo Octava, aprobándose consecuentemente también un nuevo texto ordenado del estatuto social de la sociedad. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 515708 Mar. 01

### COMPAÑIA GRANERA ARGENTINA S.R.L.

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "COMPAÑIA GRANERA ARGENTINA Sociedad de Responsabilidad Limitada" S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD (Expediente CUIJ N° 21-05212675-1 – AÑO 2023) de trámite por ante el Registro Público, se resuelve inscribir lo siguiente:

Por Acta de Reunión de Socios N° 42 de fecha 31 de Agosto de 2023 se ha decido por unanimidad: i) efectuar la Disolución de COMPAÑIA GRANERA ARGENTINA S.R.L. en los términos del inciso 1 del artículo 94 de la Ley General de Sociedades, ii) designar como Liquidadora a la socia RAFFAGHELLI MELINA GABRIELA D.N.I. N° 27.526.607, C.U.I.T. N° 27-27526607-3, mayor de edad, de profesión Contadora Pública, de estado civil casada, nacida en fecha 30/10/1979, domiciliada en calle Santa Fe N° 108, de la localidad de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe, iii) reducir el objeto social de la Sociedad a actos tendientes a cancelar el pasivo y liquidar el activo existente, iv) autorizar a la Liquidadora a ejercer la representación legal de la Sociedad estando facultada para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, y v) efectuar Inventario de Bienes y Deudas al 31 de Agosto de 2023 según lo previsto por el Artículo N° 103 de la Ley General de Sociedades, y la distribución del Capital Societario entre los Socios.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 08 de Febrero de 2024. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 100 515044 Mar. 01

### POLYMOTOS J.V S.R.L.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de enero de 2024 entre los señores Gogo Roberto Paolo, de nacionalidad argentina, estado civil Soltero domiciliado en calle Italia 391 de la ciudad de Chañar Ladeado Provincia de Santa fe, de profesión comerciante, nacido el 24 de julio de 1990 DNI N° 34424986 cuit numero 20-34424986-6 y la señora María de Las Mercedes Hernández de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 29 de mayo de 1984, domiciliada en Italia 391 de la ciudad de Chañar Ladeado Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI N° 30754449, cuit 27-30754449-6 convienen en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550, y código Civil y Comercial en general: La Sociedad Girará Bajo la denominación Polymotos JV Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Calle Balcarce 1321- piso 1 Dto C de la ciudad de Rosario.: el término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuanta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, la Venta de Motos y Motocicletas y sus repuestos nuevas o usadas. Quinta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700000) divididos en setecientos cuotas (700) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Gogo Roberto Paolo (350) cuotas de capital o sea suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350000) que integra: la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87500) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237500) dentro de los seis meses de la fecha también en efectivo, y: Valeria De las Mercedes Hernández (350) cuotas de capital o sea suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350000) que integra: la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos (\$ 87500) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de pesos doscientos treinta y siete mil quinientos (\$ 237500) dentro de los seis meses de la fecha también en efectivo. : Administración, Dirección y Representación: La representación, dirección y administración de la sociedad, se hallará a cargo de un gerente, socio o no. Se designa en este acto socio Gerente al señor Gogo Roberto Paolo. Fiscalización y Reunión de Socios: la fiscalización

de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Balance General y Resultados: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de enero de cada año, Cesión de Cuotas.Entre los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. B) a Terceros: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, Duodécima: Prohibiciones a los Socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo a actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma. Diferencias entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada procediendo seguidamente a exteriorizar la pertinente.

\$ 150 514650 Mar. 1

### QUIMICA PULCHRUM Sociedad de Responsabilidad Limitada

#### PRORROGA

A 22 días del mes de enero de 2024 los que suscriben, LIONEL PABLO WISSLER con documento nacional de identidad número 23242575, argentino, casado en primeras nupcias con NATALIA SANCHEZ, nacido el 22 de junio de 1973, con domicilio en calle Rioja 511 Piso 9 de la ciudad de Rosario, SABRINA ELISA WISSLER, con documento nacional de identidad número 29526620, argentina, casada con FEDERICO ALBERTO CAPPELLETTI, nacida el 9 de mayo de 1982, con domicilio en calle Primero de Mayo 951 Piso 9 departamento B de la ciudad de Rosario, DIEGO ALBERTO SÁNCHEZ con documento nacional de identidad número 25707674, argentino, casado con MARIA LAURA GRISOLIA, nacido el 14 de febrero de 1977, con domicilio en calle Primero de Mayo 951 Piso 2 Torre C de la ciudad de Rosario e IVAN LUCAS SÁNCHEZ con documento nacional de identidad número 29643397, argentino, soltero, nacido el 14 de agosto de 1982, con domicilio en calle Primero de Mayo 951 Piso 2 Torre C de la ciudad de Rosario, todos ellos comerciantes y hábiles para contratar, titulares de la totalidad de las cuotas sociales de "QUÍMICA PULCHRUM" Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario con fecha 26 de marzo de 1974, bajo el número 432, Folio 1302, Tomo 125 de Contratos y sus modificaciones deciden la siguiente modificación

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Se decide la prórroga del contrato social por el término de veinte años, operando el nuevo vencimiento el 1 de febrero de 2044.

\$ 100 514611 Mar. 1

### QUIMICA DEL CAUCHO S.A.

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 78 de fecha (6/10/23) y por acta de Directorio N° 478 de fecha 09/10/23 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de QUIMICI-K DEL C:UCH() SA., del cual ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Sr. Guillermo Rubén Lamo, DNI N° 13.509.8105 CUIT -90-13509810-95 nacido el 1° de octubre de 1959, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario. Vicepresidente: Sr. Néstor Hugo Lamo, DNI N° 11.271.279, CUIT 20-11271279-9, nacido, el 3 de mayo de 1954, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 34 5 N° 4444, Funes. Director Titular: Sr. Felipe Lamo, DNI N° 34.100.137, CLJIT 20-34100137-5, nacido el 20 de septiembre de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario.

Director Suplente: Sr. Lisandro Lamo, DNI N° 29.402.724, CUIT 20-29402724-7, nacido el 24 de marzo de 19825 de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Av. Real 9191 Lote 192, Rosario.

Director Suplente: Sr. Andrés Lamo, DNI N° 30.685.984, CLJIT 20-30685984-7, nacido el 13 de septiembre de 1984, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Ruta Provincial 34 5 N° 4444, Funes.

Director Suplente: Sra. Sofía Lamo, DNI N° 35.221.7415 CLJIT 27-35221741-2, nacida el 25 de julio de 19905 de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio

real en Tucumán 1047 piso 5 dto. 1, Rosario.

Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de Ruta Provincial 21 Km.7 (ex 286), Alvear.

\$ 150 514621 Mar. 1

### IVONNE LUPOTTI S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Santa Fe en expte. 2745 del año 2023 caratulado USA. IVONNE LUPOTTI s/ Modificación Al Contrato Social" se hace saber que en fecha 2 de agosto de 2023, los socios de S.A. IVONNE LUPOTTI", han resuelto aumentar el capital y modificar las cláusulas 4°, 5°, 70 y 10° del Estatuto Social, aprobando un nuevo texto ordenado. En el mismo acto, han decidido la renovación de autoridades.

#### MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Artículo 4º: El capital social es de PESOS. ARGENTINOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1100.000.-), representado por MIL CIEN (1.100) acciones de pesos MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 LSC.

Artículo 5º: Las acciones son escriturales y pueden ser ordinarias o preferidas, según se determine al disponerse su emisión.

Artículo 7º: Las acciones ordinarias y las preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en iriterés de la sociedad en las condiciones que establece el art. 197 de la LSC. El derecho de preferencia y de acrecer se ejercerá de acuerdo con las previsiones del art. 194 LSC.

Artículo 9º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos con el fin de llenar las vacantes que se produjeran. Los suplentes se incorporarán al directorio en el orden de su elección. La asamblea asigna también de entre los directores que designe, en su caso, quiénes desempeñan los cargos de presidente y vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de más de la mitad de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes; en caso de igualdad, el presidente tiene doble voto. Sus reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto conforme con el art. 73 LSC, y serán firmadas por todos los asistentes. Sus funciones serán remuneradas conforme lo determine la asamblea de acuerdo con el art. 261 LSC.

#### AUTORIDADES

Director Titular —Presidente a la Sra. Ivonne Blanca Lupotti, DNI 4.700.755, jubilada, domiciliada en Santiago del Estero 2645 piso 1 de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente al Sr. Matías Colombetti, DNI 23.622.107, comerciante, domiciliado en Defensa 7567 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe de 06 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario  
\$ 150 514594 Mar. 1

### SIAD S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SIAD S.R.L. s/ adjudicación de cuota Social por sucesión (CUIJ 21-05794697-8)" de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto, se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto, haciendo saber que en fecha 11 de octubre de 2023, en los autos caratulados "TARDITI, STELLA MARIS s/Sucesorio (CUIJ 21-24616303-8)", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se ordenó lo siguiente: "Proveyendo el escrito cargo Nro. 15647/2023: Por recibido, agréguese. Téngase

presente lo manifestado y, atento a lo solicitado, oficiase al Registro Público de Comercio a los fines que sirva adjudicar las 150 cuotas societarias de SIAD SRL, CUIT 30-71481003-7, por un valor de \$2.263.995,98 y de titularidad de la causante en autos, de la siguiente manera: 75 cuotas societarias por un valor de \$1.131.997,99 al Sr. Matías Javier Pello, DNI 27.345.955 y 75 cuotas

societarias por un valor de \$1.131.997,99 al Sr. Marco Antonio Pello.- Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez); Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario)."

La resolución dictada dentro los autos caratulados "SIAD S.R.L. s/ adjudicación de cuota Social por sucesión (CUIJ 21-05794697-8) de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "Venado Tuerto, 02 de Febrero de 2024. Por recibido. Agréguese la documentación remitida por SISFE. Analizada que ha sido

la misma y a los

fines de la continuación de los presentes se provee: . . . 2) Publíquense edictos, acredítese publicación, para lo cual no se requiere aprobación del texto por Secretaría... Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Julia Petracco (Secretaria)." Venado Tuerto, de febrero de 2024. Dra. María Julia Petracco, Secretaria.

\$ 100 514710 Mar. 1

### S.L. NATURAL S.R.L

#### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 157/2024 se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 20/11/2023 relativo a cesión de cuotas sociales y cambio de gerente de SL NATURAL S.R.L CUIT N° 30-70980314-6 se dispuso:

El Sr. VICTOR FABIAN ORAZI titular de 135.665 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$1.356.650.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI, quien las recibe de conformidad. La Sra. ANALÍA LAURA MANZANEL en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

La Sra. MARISA ROSANA ORAZI titular de 33.920 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$339.200.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI, quien las recibe de conformidad. EL Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA en su carácter de cónyuge de la cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA titular de 81.400 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$814.000.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI, quien las recibe de conformidad. La Sra. MARISA ROSANA ORAZI en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. RAUL OSVALDO SCOZZINA titular de 20.350 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$203.500.- cede, vende y transfiere a favor del Sr. NICOLÁS ORAZI, quien las recibe de conformidad. La Sra. MARISA ROSANA ORAZI en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social como sigue: "QUINTA: Capital: El capital asciende a la suma de Pesos Cuatro millones setenta mil (\$4.070.000.-), dividido en cuatrocientos siete mil (407.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: OMAR ENRIQUE ORAZI suscribe 386.650 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$3.866.500.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos); y el Sr. NICOLÁS ORAZI suscribe 20.350 cuotas sociales de \$10.- cada una, representativas de \$203.500.- (pesos doscientos tres mil quinientos)."

Asimismo, como consecuencia de la presente se modifica la designación de socios gerentes fijado a través de acta acuerdo de fecha 31/05/2017, la que queda redactada de la siguiente forma: "B) DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a las siguientes personas: el Sr. OMAR ENRIQUE ORAZI, quien acepta en el presente acto su nombramiento".

\$ 150 514687 Mar. 1

### ACER INDUSTRIAL S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que, en fecha 04.03.2022, por instrumento privado con firmas certificadas, el socio ALEJANDRO IGNACIO LUCA, DNI N017.721.613, cedió su participación societaria de 6.960 cuotas sociales en favor de: a) 6025 cuotas sociales a CONSUELO ANGELA RIOS DNI 5.803.520 CUIT 27-05803520-9 con domicilio en calle Cochabamba 1647 de Rosario y b) 935 cuotas sociales a ALEJANDRO BATTIATO DNI 22.131.975. CUIT 20-22131975-4 con domicilio en calle Alvear 1128 piso 10 dpto B de Rosario. Que, por ello, se modificó el contrato social de la sociedad en su CLAUSULA NOVENA. Todo así surge de los autos "ACER INDUSTRIAL S.R.L. S/Modifica Clausula Novena- \$ 552." (CUIJ: 21-05526999-5 Nro. Expte: 1730/2022) con trámite por ante el registro Público (de Comercio-de Rosario.

\$ 50 514760 Mar. 1

### URSCHEL LATINOAMERICA S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 5 de mayo de 2023 de URSCHEL LATINOAMERICA S.R.L., se ha resuelto: 1) Designar los nuevos miembros de la gerencia de URSCHEL LATINOAMERICA S.R.L., por tres ejercicios, que ha quedado conformada de la siguiente manera:

Gerente y Presidente: Sr. Matías Mandel, argentino, DNI 25.328.403, soltero, mayor de edad, nacido el 01/09/1976, de profesión empresario, con domicilio real en calle Laprida 1912 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Gerente y Vicepresidente: Sr. Patrick Charles Urschel, estadounidense, nacido el 25/04/1978, Pasaporte estadounidense N° 458589449, casado, mayor de edad, de profesión gerente de fabricación y de operaciones, con domicilio real en 2053 Walker Drive, Valparaiso, IN 46385-7047, Indiana, Estados Unidos de Norteamérica.

Gerente Titular: Sr. Lisandro Granados, argentino, DNI 24.566.703, divorciado, mayor de edad, nacido el 14/05/1975, de profesión abogado, con domicilio real en calle Alvear 810, piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550, los gerentes designados constituyen domicilio especial en calle Paraguay 777, Piso 90 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina.

\$ 100 514620 Mar. 1

### ARTEMI S. A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "ARTEMI S.A. s/ Modificación Al Contrato Social" Expte. N° 2847, Año 2023, de trámite por ante el Registro Público se hace saber:

Que, por resolución del 29 de Diciembre de 2023, los socios decidieron por unanimidad el aumento del capital social, modificación de objeto social y garantía de los directores, reformando los artículos 3, 4 y 10 del estatuto. Texto ordenado del Estatuto como sigue:

Denominación: ARTEMI S.A.

PLAZO: 50 años contados desde el 13 de Noviembre de 2017.

DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO: a) Venta al por mayor y al por menor, distribución, almacenamiento, transporte, importación, exportación, comercialización, incluso comercio electrónico, de repuestos y accesorios de la industria automotriz y de todo tipo de productos y servicios relacionados con la tecnología y la informática, b) La comercialización al por mayor y al por menor y la importación y exportación de productos alimenticios en general, incluyendo cereales, harinas, yerbas, aceites, productos lácteos, bebidas, incluso alcohólicas y alimentos derivados de la industria frigorífica en su totalidad. c) Venta al por mayor y al por menor, incluso comercio electrónico, de artículos y muebles para el hogar y la industria, d) Venta al por mayor y al por menor de materiales para la construcción, corralón y toda clase de productos y elementos propios de la actividad de la construcción que incluye artefactos y materiales eléctricos, e) La fabricación, industrialización, copiado y reparación de llaves codificadas, contactos, contactores y/o dispositivos eléctricos de todo tipo y el mantenimiento de los mismos, t) La compra, venta, arrendamiento, locación, administración, subdivisión, loteos, permutas, de bienes inmuebles de todo tipo, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de venta inmobiliaria, con excepción de las reguladas por la Ley N° 13.154.

Para el cumplimiento de su objeto múltiple la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluido el otorgamiento de avales, garantías y/o fianzas a favor de obligaciones de terceros. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) representado por 500.000 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$10 cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188° de la Ley General de Sociedades. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de emisión, las condiciones y la forma de pago.

ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se publicarán en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designen si un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Mientras se prescinda de la Sindicatura la designación de directores suplentes será obligatoria.

El Directorio, si es colegiado, sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio.

SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. DR. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 500 514689 Mar. 1

### A.J.S. ELECTRIFICACIONES S.R.L.

#### CONTRATO

1.- Integrantes de la Sociedad: JEREMÍAS JOSÉ SALVUCCI, nacido el 21 de septiembre de 1994, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Romegialli 952 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, titular del DNI Nro. 37.817.723, CUIT 20-37817723-6; y CLAUDIO JOSÉ SALVUCCI, nacido el 30 de octubre de 1961, casado en primeras nupcias con la Señora Alicia Beatriz Díaz, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Romegialli 952 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, titular del DNI Nro. 14.592.583, CUIT 20-14592583-6.

2.- Fecha del instrumento de constitución: 30/10/2023.

3.- Denominación: "A.J.S. ELECTRIFICACIONES S.R.L."

4.- Domicilio: Moreno Nro. 1.111 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5.- Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Objeto Social: 1) La construcción de líneas eléctricas de baja tensión, media tensión y alta tensión. 2) Instalación de redes de agua potable, cloacas y gas natural. 3) Prestación de los siguientes servicios: A) Alquiler de maquinarias para el servicio de la construcción (grúas, auto-elevadores, retroescavadoras, mini cargadoras, etc.); B) Movimiento del suelo. C) Limpieza, desmonte, relleno y nivelación de terrenos urbanos y rurales.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES), dividido en 2.000 cuotas de \$ 1000 (PESOS MIL) cada una. El socio JEREMIAS JOSÉ SALVUCCI, suscribe 1.400 cuotas, equivalente a \$ 1.400.000 e integra el 25% en dinero en efectivo y en este acto, es decir, la suma de \$ 350.000, comprometiéndose a completar la integración del capital que tiene suscripto dentro del plazo de dos años. El socio CLAUDIO JOSÉ SALVUCCI, suscribe cuotas, equivalente a \$ 600.000 e integra el 25% en dinero en efectivo y en este acto, es decir, la suma de \$ 150.000, comprometiéndose a completar la integración del capital que tiene suscripto dentro del plazo de dos años.

8) Administración, Dirección y Representación: La gerencia y administración estará a cargo de los dos socios JEREMIAS JOSÉ SALVUCCI y CLAUDIO JOSE SALVUCCI, designados Gerentes, con uso de la firma en forma indistinta para todos los actos sociales.

9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios, y las decisiones se adoptarán por las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19550.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Rosario, 6 de diciembre de 2023. Dr. Guillermo Rogelio Coronel, Secretario

Registro Público de Comercio.

\$ 450 514835 Mar. 1

### ABUT TRANSPORTES S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, en los autos caratulados, ABUT TRANSPORTES S.A. s/ Directorio, CUIJ N° 2105536829-2, se ha ordenado la siguiente publicación: Por acta de asamblea de fecha 08/01/24, se designan a los miembros del directorio: Presidente el Sr. Claudio Gabriel Abut, argentino, mayor de edad nacido el 10 de julio de 1965, de estado civil casado, comerciante, titular del DNI N° 17.460.452 con domicilio en calle Madres de Plaza de Mayo 2820 P 22 Dto 03 de Rosario CUIT 20174604526 y como Director Suplente al Sr. Gabriel Ramon Davi, argentino, mayor de edad nacido el 2116165, de estado civil casado, comerciante, titular del DNI N° 16.807.892 con domicilio en calle Santa Fe 1375 de la localidad de Centeno CUIT 20168078928, fijando domicilio especial según lo previsto por el art. 256 LSC 19.550 en calle Italia 873 de esta ciudad. Rosario.

\$ 50 514868 Mar. 1

### ALIMENTOS FRACCIONADOS S.R.L.

#### CONTRATO

Con fecha 22/11/2023 se resolvió la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada:

Socios: ALFREDO MARIO FERNÁNDEZ, D.N.I. 24.536.341, CUIT 23-24536341-9, argentino, Ingeniero Agrónomo, correo aferandezcarig-



nan@gmail.com, con domicilio Ovidio Lagos 82 Piso 40 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CARLOS HORACIO VALDEZ, D.N.I. 23.703.448, CUIT 20-23703448-2, argentino, Licenciado en Comercio Exterior, correo carloshoraciovaldez@gmail.com, con domicilio Santa Fe 50 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

Denominación: ALIMENTOS FRACCIONADOS S.R.L.

Domicilio: Avenida Fuerza Aérea 4201, lote 226 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: la creación, producción y transformación de aceites, grasas, harinas, expellers, peliers y productos a base de pescados, vegetales, semillas y animales relacionados directa o indirectamente con las actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas.- B) Comerciales: la fabricación, industrialización, intercambio, intermediación, representación, importación y exportación de aceites, grasas, harinas, expellers, peliers y productos a base de pescados, vegetales, semillas, animales para su comercialización a granel o fraccionada.- C) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, asesoramiento comercial y técnico agronómico, siembra, cosecha y producción de cereales y oleaginosas y semillas en general, incluido servicios de fertilización y fumigación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por la leyes o éste contrato.

Capital Social: el capital se fija en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$1.000) de valor nominal cada una.

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por UNO o MAS GERENTES, dejándose constancia que para éste cargo no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra; la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: el treinta de junio (30/06) de cada año.

Mediante acta acuerdo de fecha 22/11/2023 se resuelve designar como gerentes a los socios ALFREDO MARIO FERNANDEZ, D.N.I. 24.536.341 y CARLOS HORACIO VALDEZ, D.N.I. 23.703.448.

\$ 150 514841 Mar. 1

## AGRO CORREDORA CEREALES S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de Ley. Se procedió por Asamblea general ordinaria de fecha 22/12/2023 a la designación del Directorio, hasta el término de su mandato, es decir hasta el día que la Asamblea General Ordinaria considere la documentación del art. 234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, que finalizará el 30/09/2025: Presidente: Germán Julián San Martín, DNI 28.578.904, CUIT: 20-28578904-5; soltero, argentino, domiciliado en Juan Agustín Maza 1470 de Rosario; correo electrónico: germanagrocorredora.com.ar. Vicepresidente: Mariano Grynblat DNI 22.087.861, CUIT: 23-22087861-9 argentino, casado domiciliado en Pje. Juan Alvarez 1 530 piso 10 "C" de Rosario; correo electrónico: marianoagrocorredora.com.ar. Director Suplente: Muriel Gardebled, DNI 21.885.238, CUIT: 27-21885238-1 argentina, domiciliada en Pje. Juan Alvarez 1530 piso 10 "C" de Rosario; correo electrónico: creojm@gmail.com

Director Suplente: Jesús San Martín, DNI 26.358.567, CUIT: 20-26358567-5 argentino, soltero, domiciliado en Urquiza 1484 Piso 1 Dpto "A" de Rosario; correo electrónico: murielgardebled@hotmail.com. Todos los directores han fijado domicilio especial en calle Córdoba 1365 piso 6 de Rosario.

\$ 100 514725 Mar. 1

## BANCO BICA S.A.

### MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BANCO BICA SA / Modificación Al Contrato Social 21-05211977-1", que tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, Distrito n°1, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber de la modificación parcial del estatuto de BANCO BICA S.A.; todo conforme a lo resuelto o aprobado por ASAMBLEA GENERAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA unánime de fecha 20/04/2023, modificando el artículo 150, quedando redacto de la siguiente manera:

.. "Artículo Decimoquinto: REUNIONES PERIODICIDAD. METODOLO-

GIAS. El Directorio se reúne por lo menos una vez al mes. Puede ser convocado en cualquier oportunidad por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace o cuando lo soliciten tres como mínimo de sus miembros cuando su composición no exceda de siete (7) directores; o siete (7) como mínimo en el supuesto que se complete el

número máximo de integrantes previsto. Las reuniones pueden celebrarse en forma total presencial, en forma total a distancia por medios digitales o en forma mixta presencial y a distancia.

Las deliberaciones y decisiones que se adopten, se transcriben en el libro de Actas a cargo del Secretario o quien cumpla tales funciones.

En las reuniones que se convoquen y/o celebren a distancia por medios digitales, ya sea en forma total a distancia o mixta conforme se ha definido anteriormente, se deberá indicar en la convocatoria la información necesaria para la participación, detallando el medio utilizado para la reunión por parte de los que las celebren a distancia y enviando a los convocados la convocatoria por medio de mail que previamente se fijaran al efecto. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; y si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las

personas que participaron de la reunión.

El Directorio tendrá amplias facultades para fijar las condiciones de reuniones a distancia, pudiendo establecer los medios, modificarlos, requerir condiciones, y cuantos más actos sean conducentes para el normal funcionamiento del Directorio en el Estatuto de la sociedad se reunión de Directorio, se reputa que la misma hará referencia cualquiera de las modalidades

admitidas". Santa Fe, 20 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 514664 Mar. 1

## CIMA LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### DESIGNACION DE GERENTE

Por acta de reunión de socios unánime N° 3 del día 16 de enero del 2024, se reúnen en "CIMA LIMPIEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en calle Servando Bayo N° 1747, de esta ciudad, la Sra. MALVINA SOLEDAD RAMIREZ, el Sr. MATÍAS AGUSTÍN VERZI y el Sr. FEDERICO OSVALDO SÁNCHEZ ACUNA, socios de la misma, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social, conformando una reunión con decisión unánime, se resolvió aceptar la renuncia a la Gerencia de la Sra. Malvina Soledad Ramírez, y se resuelve por unanimidad de votos designar como GERENTE AL SEÑOR FEDERICO OSVALDO SANCHEZ ACUNA, de apellido materno ACUNA, D.N.I. 31.757.980, C.U.I.T. 20-31757980-3, nacido el 31 de Julio de 1985, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Nadia Soledad Gutiérrez Allara, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Sánchez de Thompson N° 11 bis piso 8 dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta en este acto la designación.

\$ 50 514820 Mar. 1

## OMAR JOSE S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que por decisión unánime tomada en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 días del mes de octubre de 2023, los socios han resuelto la renovar el directorio por el término de tres ejercicios, atento al vencimiento del plazo; designándose para renovar el Directorio a las siguientes personas: Director Titular a OMAR FRANCISCO ISERN, DNI 28.566.850, argentino, mayor de edad soltero, CUIT 20-28566850-7, de profesión comerciante, nacido el 29 de enero de 1981, con domicilio en calle Rodríguez Nro. 16 de Rosario. Director Suplente: JOSE MARIO ISERN, DNI 6.064.857, argentino, mayor de edad, casado, de profesión productor agropecuario, CUIT 20-06064857-4, nacido el 17 de abril de 1946 con domicilio en Rodríguez 16 de Rosario. Ambos constituyen domicilio especial en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 256 LGS en calle Pasco 1642 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 514757 Mar. 1

## CARNES 2000 S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Carnes 2000 SAS/Designación de

Autoridades; Expte, N°: 13/2024, CUIJ: 21-052131437; tramitados en el Registro

Público de Santa Fe, se hace saber que CARNES 2000 SA. informa que en Acta de Asamblea General Ordinaria del día 15/05/2023 y conforme

consta en Acta respectiva que de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Acta Constitutiva, por finalización 31/05/2023 del término del mandato del directorio, se procede a designar las nuevas autoridades del próximo directorio Director Titular Presidente Zehnder Guillermo Jose DNI N° 27.461.860 Director Titular Vicepresidente Tente Zehnder Rodrigo José DNI N°:30.291.924, Director Suplente: Zehnder Melisa Soraya DNI N°: 29.610.635 fijando domicilio legal y especial en Amado Aufranc N° 95, de la ciudad de Esperanza Pcia. Santa Fe 08 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 514768

Mar. 1

## 2FAM S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Enero de 2024, entre ROXANA PAOLA CALATRONI, argentina, nacida el 06/12/1973, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Hugo Bernadino Asquini, domiciliada en calle Gabriel Carrasco 1361 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.645.339, CUIL 2723645339-7 y GERMAN ANDRES MAZALAN, argentino, nacido el 23/09/1973, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con Marisa Alejandra Ayala, domiciliado en calle Tucumán 2164 P1 de la ciudad de Rosario (SF), DNI 23.437.916, CUIL 20-23437916-01 convienen en la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general:

• Administración, dirección, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditivo "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Podrán, asimismo, firmar títulos valores, abrir cuentas corrientes y caja de ahorro y demás operaciones financieras en forma indistinta. Podrá también realizar en forma exclusiva e indistinta - en representación de la sociedad- todas las inscripciones ante los Organismos pertinentes que sean necesarios para el legal funcionamiento de esta sociedad.

\$ 150 514751

Mar. 1

## EDELIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1.-) RECTIFICACIÓN: Que al advertirse en el Contrato y acta de Constitución de "EDELIRA CONSTRUCCIONES S.R.L." se encuentra de manera errónea el Documento Nacional de Identidad y CUIL del Sr. Diego Rodolfo Mariño Coronel, figurando de la siguiente manera "95.109.372, CUIL 20-95109372-8", siendo correcto: "95.019.372, CUIL 20-95019372-8", las partes aprueban que se solicite la rectificación del D.N.I. y CUIL del Sr. Diego Rodolfo Mariño Coronel. 2.-) MODIFICACIÓN: Diego Rodolfo Mariño Coronel declara como nuevo domicilio Real el sitio en Calle Eva Perón número 307 Tierra de Sueños III, Roldan, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 3.-) FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de diciembre de 2023.- Rosario, febrero de 2024.

\$ 50 514749

Mar. 1

## FLOR NACIENTE SALUD S.R.L.

### CONTRATO

1-) Fecha del instrumento de constitución 30/01/2024. 2- Integrantes de la Marco Antonio La Rosa Cornelio, peruano, enfermero, nacido el 02 de mayo de 1963, casado en primeras nupcias con Silvana Laura Valde Benitez, DNI 93.717.933) CUIL Nro. 20-93 717933-3. con domicilio en calle José Ingenieros 82651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Silvana Laura Valdebenitez argentina, comerciante, nacida el 05 de marzo de 1975, casada en primeras nupcias con Marco Antonio La Rosa Cornelio, DNI:24. 396. 695, CUIL Nro. 27-24396695-2., con domicilio en José Ingenieros 8265\_1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 3-. Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación "FLOR NACIENTE SALUD" Sociedad Responsabilidad Limitada. 4- Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, en calle Donado 262 Bis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. 5- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades en inmuebles propios o de terceros. lo prestación de servicios de enfermería a personas en sanatorios y domicilios,

en lo concerniente a la recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, en especial la sociedad podrá operar en: Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas; también se ocupará de la distribución de soporte nutricional entera. 6- Duración: El término de duración se fija en 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 600. 000. 00 (pesos seiscientos mil dividido en 600 (seiscientas) cuotas de \$1. 000.00 (pesos un mil) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El socio Marco Antonio La. Rosa Cornelio, suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas por un vale de pesos \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) integrando en este acto el 25% o sea la suma de pesos \$ 100. 000. 00 (pesos cien mil) comprometiéndose a integrar el 75% restante, pesos \$ 300.000.00 (pesos trescientos mil) dentro de los dos años; y el cío Silvana Laura Valdez Benítez suscribe 200 (doscientas) cuotas por un valor de pesos \$ 200.000.00 (pesos doscientos mil) integrando en este acto el 25% sea la suma de pesos \$ 50.000.00 (pesos cincuenta mil) comprometiéndose a integrar el 75% restante, pesos \$ 150.000.00 (pesos ciento cincuenta mil) dentro de los dos años. Cada cuota da derecho a un voto. 8- Organización de la representación social: Estará a cargo del Señor Marco Antonio La Rosa Cornelio quien vestirá a tal fin el carácter de socio gerente. 9 - Composición de los órganos de administración, y fiscalización: El uso de la firma social estará a cargo de Marco Antonio La Rosa Cornelio, socio gerente y la fiscalización estará a cargo de Silvana Laura Valdebenitez. 10- Fecha de cierre del ejercicio 31 de enero de cada año.

\$ 100 514790

Mar. 1

## FAIN COMPETICION S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FAIN COMPETICION S.A. s/Constitución De Sociedad; Expte. N° 2541 año 2023, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 2023, los señores accionistas de FAIN COMPETICION S.A., han resuelto la constitución de la sociedad antes nombrada según allá a continuación:

1.- ESTATUTO: DENOMINACION. DOMICILIO PLAZO Y OBJETO.

Artículo Primero: La sociedad se denomina "FAIN COMPETICION S.A." y tiene su domicilio legal en la localidad de Santa Fe, Departamento de La Capital, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país.

Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Importación y Exportación de automóviles, partes y autopartes relacionados a la competición; alquiler de autos y predios de competición. Consultoría técnica, asistencia y supervisión del deportista. Desarrollo, fabricación, compra y alquiler de elementos de competición. Publicidad escrita, radial y televisiva, de autos de competición, carteleras de circuitos, rutas y boxes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medios de estos.- A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por ese Estatuto. No se realiza lo previsto en la Ley 13.154 del Nuevo Código Civil y Comercial.

Artículo Cuarto: El capital Social es de \$ 900.000,00 (Pesos Novecientos Mil) representado por 90 (Noventa) acciones de \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550.

Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Si en un futuro disposiciones legales así lo permitieren, las acciones podrán ser al portador.

Artículo Sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en la oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) que durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren,

en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al Presidente en caso de impedimento o ausencia, debiendo proceder a la elección de un nuevo Presidente si el impedimento fuera permanente. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo Décimo: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) cada uno.

Artículo Decimoprimer: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Nuevo Código Civil y Comercial y el decreto ley 5965163. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrelar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o a su Vicepresidente quienes actuarán en forma indistinta.

FISCALIZACION. Artículo Decimosegundo: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

ASAMBLEA. Artículo Decimotercero: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda - convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo Decimoquinto: Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización.

FUNCIONAMIENTO. DISOLUCION. LIQUIDACION: Artículo Decimosexto: El ejercicio social cierra el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, en participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a una cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Decimoséptimo: Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años.

Artículo Decimooctavo: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en la ley general de sociedades 19.550.

Artículo Decimonoveno: Disuelta la sociedad, la liquidación de la sociedad está a cargo de quienes al momento de esa vicisitud detentan el cargo de directores, salvo que la asamblea designe uno o varios liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas.

III. El capital se suscribe e integra como sigue: el Sr FAIN, HECTOR EDGARDO, suscribe CUARENTA Y CINCO (45) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (1) voto por acción y de pesos DIEZ MIL

(\$ 10.000,00) valor nominal cada una, esto es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 450.000); la Sr FAIN ASSEFH IGNACIO, suscribe CUARENTA Y CINCO (45) acciones ordinarias nominativas no endosables, de UN (1) voto por acción y de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, esto es la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 450.000). Los accionistas integran el 25% en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 180 días.

IV.- DECLARACIONES Y COMPROMISOS IMPUESTOS POR LA LEY 25.246 Cada uno de los fundadores declara bajo juramento:

1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos

2. Que los fondos invertidos en el capital social son de origen lícito, correspondiendo a su actividad comercial

3. El Sr. FAIN, HECTOR EDGARDO y FAINASSEFH, IGNACIO, fose encuentra alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera

Asimismo, se compromete a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

V. DIRECTORIO

Se designa para integrar el Directorio, como presidente a FAIN, HECTOR EDGARDO y como Director Suplente a FAIN ASSEFH, IGNACIO, quienes aceptan sus cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados.

VI.- PERIODO FUNDACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 183 de la ley 19.550, el directorio queda facultado para realizar para la sociedad, durante el período fundacional, trámites ante cualquier organismo nacional, provincial o municipal tendientes a las inscripciones y habilitaciones que se requirieran para la actuación de la sociedad y tramitar las autorizaciones que pudiera requerir; también a celebrar cualquier clase de contratos vinculados al inicio de la actividad de la sociedad, tanto relativos a bienes inmuebles cuanto a servicios públicos prestados por empresas estatales o privadas, servicios profesionales y suministros. Deberá además establecer un correo electrónico a los fines previstos en el artículo 17 y comunicarlo a todos los comparecientes en este acto.

VII. SEDE SOCIAL

Se la establece en calle 9 de Julio N° 1418 de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Podrá ser modificada mediante decisión del Directorio, la que se-inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la autoridad de contralor.

VIII. MANDATARIOS ESPECIALES

Los integrantes del directorio y los profesionales ZUIANI PABLO RUBEN. (D.N.I. 24.592.6341 CUIT 20-24592634-1, de profesión CONTADOR, matrícula profesional 20562) y BOYANOVSKY KATHERINA YELINA (DNI 33.491.081 CUIT 23-334910814, de profesión CONTADORA, matrícula profesional 20075) quedan indistintamente autorizados para realizar todas las gestiones necesarias para la obtención de la conformidad de la autoridad administrativa de control y la inscripción de la sociedad en el Registro Público. Los autorizados cuentan con las más amplias facultades a ese fin, incluidas las de aceptar o proponer, modificaciones al contenido de éste instrumento en tanto resultaren necesarias para cumplir con observaciones producidas durante los trámites de conformidad administrativa o inscripción, suscribir textos ordenados que fueran requeridos, recurrir y fundar recursos en sede administrativa o judicial - incluyendo las vías extraordinarias- desistirlas, publicar edictos, efectuar y retirar depósitos y cuantos más actos resulten necesarios para obtener la conformidad. Administrativa y posterior inscripción registral del presente instrumento. Con el contenido precedente, queda suscripta el acta constitutiva de "FIN / COMPETICION S.A.", firmando cuatro ejemplares todas las personas individualizadas/ al comienzo del presente en su condición de constituyentes. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, secretario.

\$ 600 514922 Mar. 1

**FULLPRINT S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha del contrato: 14 DE DICIEMBRE 2023.

CESIÓN DE CUOTAS: señor FERNANDO GERMAN KRAUSE, vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de un mil ochocientas (1800) cuotas de capital de FULL PRINT S.R.L. de DIEZ (\$10) valor nominal cada una que representan un total de dieciocho mil (\$ 18000) pesos de capital, a CLARA KRAUSE, D.N.I. N2 39.455.242 CUIT 27-39455242-4, argentina, soltera, con domicilio en Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 10 de noviembre de 1995, de pro-

fesión arquitecta ; y la señora MARISA SUSANA FARCUH vende, cede y transfiere en este acto la cantidad de un mil ochocientas (1800) cuotas de capital de FULL PRINT S.R.L. de DIEZ ( \$10) valor nominal cada una que representan un total de dieciocho mil (\$18000) pesos de capital a Tomas Krause D.N.I. N2 37.576.970 CUIT 20375796970-1, argentino, soltero, con domicilio en Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe nacido el 28 de mayo de 1994, de profesión estudiante.

CAPITAL el capital de FULL PRINT S.R.L., queda fijado en la suma de \$1.000.000 (pesos un millón), dividido en CIENTO MIL cuotas de capital de un valor nominal de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio FERNANDO GERMAN KRAUSE cuarenta mil (40.000) cuotas que representan cuatrocientos mil pesos (\$400.000 ), el socio MARISA SUSANA FARCUH cuarenta mil (40.000 ) cuotas que representan cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000 ) , el socio CLARA KRAUSE diez mil (10.000) cuotas que representan cien mil pesos (\$100.000 ) y el socio TOMAS KRAUSE diez mil (10.000) cuotas que representan cien mil pesos (\$100.000).

DURACION: prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 17 de junio de 2024 según consta en el contrato inscripto en Tomo 165, Folio 14587, N2 886 de 2014 por lo que se prorroga por otros noventa y nueve (99) años contados a partir del 18 de junio 2024.

GERENCIA Designar como socio gerente de la sociedad a CLARA KRAUSE, D.N.I. Ng 39.455.242 CUIT 27-39455242-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Santiago 636 de la ciudad de Rosario, nacida el 10 de noviembre de 1995, de profesión arquitecta, quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en cláusula sexta del contrato, y ratificar en el cargo a FERNANDO GERMAN KRAUSE, argentino, domiciliado en calle Santiago 636 PB de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 22.300.045, C.U.I.T. N° 20-22300045-3, nacido el 27 de Junio de 1971, comerciante, casado en primeras nupcias con Marisa Susana Farcu. \$ 90 514731 Mar. 1

## GANADERA NICOLA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, Secretaría del Dr. Jorge Freyre de fecha 06 de febrero de 2024 en los autos: "GANADERA NICOLA S.A. s/ Designación de Autoridades - N° CUIJ 21-05213156-9 - Expediente N° 26 Año 2024", se ordenó la publicación de la designación del nuevo Directorio desde el día 03.07.2023, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios, a saber, Presidenta: Sr. Aldo Esteban Nicola, DNI 23.405.688, CUIT 20-23405688-4, argentino, nacido el 31.10.1973, varón, productor agropecuario, divorciado, con domicilio en calle Pablo Fondevilla N° 580 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe, Vicepresidente: Sra. Lucrecia Andrea Carrizo, DNI 26.492.642, CUIT 23-26942642-4, argentina, nacida el 05.07.1978, mujer, empleada, soltera, con igual domicilio que el anterior, y Directora Suplente: Sra. Griselda Marbel Chiavón, DNI 11.226.347, CUIT 27-11.226.347-6, argentina, nacida el 31.05.1955, mujer, jubilada, divorciada, con domicilio en calle Río Negro N° 420 de la ciudad de Gálvez. Provincia de Santa Fe. Santa Fe 09 de febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 50 514729 Mar. 1

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

##### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la Primera Secretaría de Santa Fe, se cita por edictos por el plazo de dos días, a los herederos del Sr. SOZZIO GELSOMINO, DNI 18.619.142, fallecido el día 30 de agosto de 2022, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: SOZZIO GELSOMINO c/FUCES JUAN ALEJANDRO s/Daños y perjuicios", Expte.21— 12150791-6. Conforme lo ordena el art. (CPCyC 43 y 53 CCC 949). A tal fin publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL: Santa Fe, 17 de Mayo de 2023 Cargo Nro. 7171: Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al peticionante y/o a quienes este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Marcelo Daniel Leizza – Dra. Nora G. Abello Jueza. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. \$ 50 515154 Mar. 1 Mar. 5

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: SCHNEIDER, MARÍA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043545-0), en trámite por ante

el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabri59@gmail.com. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Dra. Alina, Prosecretaria. S/C 515153 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: OLIVARI PEDRO LORENZO s/Quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-00729773-1, la Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 20 de Febrero de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario. S/C 515168 Mar. 1 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01967463-8, AGUILERA, ENRIQUE DIEGO LEONARDO s/Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 15 de Febrero de 2024. Póngase de manifiesto el Proyecto de Distribución presentado. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez a/c.). S/C 515166 Mar. 1 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: MONZON NORRY FERNANDA s/Quiebra (CUIJ 21-02043272-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declararla quiebra de Monzon Norry Fernanda, apellido materno Araujo, argentina, D.N.I. N° 37.451.036, CUIL Nro. 27-37451036-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Ignacio Crespo 9624 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Lucio palacios (Juez a/c). "Santa Fe, 29 de diciembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habrá de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 01/04/2024, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q.. 2) Fijar el día 18/04/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 20/05/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 02/07/2024, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Por todo ello; RESUELVO: 1) Reprogramar las fechas de vencimiento de las verificaciones, informes individuales e informe general, fijando nuevas fechas a tales fines. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. S/C 515167 Mar. 1 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA JULIAN ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02003730-7), se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. Vistos... Considerando:... Decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas es estos autos. Publíquense edictos y oportunamente libérense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 515172 Mar. 1 Mar. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Ejecutivos, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Segunda Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARSA, JUANA ISOLINA c/MARTINEZ, MARIA BELEN y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-16254883-9, se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. MICHAEL RUBEN RETAMAR, DNI N° 37.802.229, del decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 08 de Julio de 2022, Advirtiendo que se ha acompañado cédulas escaneadas sin escrito, en lo sucesivo cumplimiento lo normado por los arts. 35 y 37 CPCC y acordadas referidas a la presentación de escritos judiciales. Sin perjuicio de ello, agréguese. Cumplimentado lo requerido y con los autos: GARSA JUANA ISOLINA c/MARTINEZ MARIA BELEN y Otros s/Medidas preparatorias de juicio ejecutivo por cobro de alquileres) - (CUIJ 21-16251648-2) se provee: acumúlense las presentes actuación esa los autos precitados. Tómesese razón en el sistema informático y procédase a refoiliar el expediente del Juzgado. Proveyendo la demanda (fs. 47/49): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra MARIA BELEN MARTINEZ, JORGE GABRIEL ROSALES, JORGE ANTONIO ROSALES, MICHAEL RUBEN RETAMAR Y SANDRA

EDIT ARCE por \$ 293.628 a quienes se citarán y emplazarán para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciben los demandados MI-CHAEEL RUBEN RETAMAR y JORGE GABRIEL ROSALES, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43, y sobre los haberes que percibe el demandado JORGE ANTONIO ROSALES, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 146.814.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase a las empleadoras con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionario su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta nro. 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjuntan digitalizadas durante el trámite del expediente. Autorízase a la compareciente y/o quien ella proponga a intervenir en el diligenciamiento del oficio ordenado. Notifíquese a Masseroni, Abalos, Eusebio, Baratto. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado y/o a quien este designe intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Daniela Fuentes de Lourdes (Secretaria). Santa Fe, 29 de Diciembre de 2023. Atento a las constancias de autos, previamente notifíquese el proveído de fecha 08/07/2022 al codemandado Michael Rubén Retamar por edictos, los que se exhibirán en el hall de Tribunales y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, (arts. 67, 73, ss y cc. del CPCyC). Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Haquin de Barón (Jueza); Dra. Silvina B. Montagnini (Secretaria). Santa Fe, 8 de Febrero de 2024. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria. \$ 160 515213 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia. Sta. Fe), sito en calle Gdor. Cabal 2545 de la misma, en autos: VIGNATTI RENÉ ANTONIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26190731-0, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don René Antonio Vignatti, D.N.I. 7.882.791, domiciliado en calle Cabal N° 2528 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, fallecido el día 13/09/2018 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la sede Judicial respectiva. San Justo, 28 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Mar. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Don Giraudo Dante Abel Documento N° 12.331.942, fecha de fallecimiento 27 de Enero de 2022, en los autos caratulados: GIRAUDO DANTE ABEL s/Sucesorio; CUIJ 21-26190617-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo. Fdo. Dra. Carletti (Secretaria). San Justo, Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de don Martín Estanislao Rotela, D.N.I. N° 1.895.386, fallecido el 31 de marzo de 2019 en Gobernador Crespo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos ROTELA, MARTIN ESTANISLAO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26190569-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta. Fe), 29 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Mar. 1

Por disposición del/la Señor/a Juez de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don ARISTIDES SALVAGIOT, D.N.I. N° 6.310.666, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: SALVAGIOT, ARISTIDES s/Sucesorio. CUIJ N° 21-26168003-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales. San Javier, 26 de febrero de 2024. Dra. Laura María Alessio, Juez a/c. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Dra. Laura M. Alessio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Provincia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: MANGINI MARCELO HIPOLITO s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-26190824-4), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Mangini, Marcelo Hipólito; Documento de Identidad, DNI 7.882.066, fallecido el día 10/10/2022 en la localidad de San Justo, departamento de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva. San Justo (SF), 27 de Febrero de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: PAGANINI, MARIO OSCAR s/Sucesorio; (21-02042211-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Paganini

Mario Oscar, DNI 6.210.826, nacido el 5 Octubre del año 1931, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). \$ 45 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: GARCIA, JOSÉ URBANO RAMÓN s/Sucesorio; (CUIJ 21-01994323-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Urbano Ramón García, L.E. N° 2.341.721, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición, disposición de Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en autos caratulados: RETAMOSO CLARA s/Sucesorio; CUIJ 21-02043601-5, se cita, llama, emplaza a los herederos de doña Retamoso Clara, DNI F6.198.116, quien falleció el 02.12.2019 en Santa Fe-SF para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica al efecto en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales. Fdo.: Dr. Gabriel Abad, (Juez). Santa Fe, de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados OMODEO, ALFREDO FRANCISCO s/Sucesorio; CUIJ 21-02044679-7, que tramitan por ante la OPS, y radicado en el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Francisco Omodeo, DNI 16.060.046, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin - Juez a/c. Santa Fe, Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: NANEZ, MAGDALENA RITA y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02043563-9, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña Nanez, Magdalena Rita, DNI N° F5.986.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao Juez; Santa Fe. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados: NANEZ, MAGDALENA RITA y Otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02043563-9; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Don Adolfo Raúl José, DNI N° M6.257.318, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DURAN, CONCEPCION s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02043482-9, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Duran, Concepción, DNI N° F2.503.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Alvarez - Juez a/c. Santa Fe, Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DI GIUSTO, LUIS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02041396-1, año 2023, se cita, llama y, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Di Giusto, Luis, DNI N° M6.245.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Kilgelmann - Juez. Santa Fe, Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en los autos: "AGUILAR, Tomas Pedro y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ: N° 21-02041744-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Alvarez, Elena Yolanda DNI: 3.965.177 y Aguilar, Tomas Pedro DNI: 6.334.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia.- Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez) \$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GARNICIANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044730-0 (OFICINA DE PROCESOS SUCE-

SORIOS), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA GARNICA, DNI 5.893.286; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Marzo de 2024. Secretaria.  
\$ 45 Mar. 01

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN) en los autos caratulados: ALAGUIBE, MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO 21-02044269-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL ALAGUIBE, D.N.I.: 6.230.641 y RITA MENDOZA D.N.I.: 3.630.280 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: Dra. Gatti, Secretaria.-  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: en autos caratulados VERGARA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO 21-02044015-2 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN DOMINGO VERGARA, DNI 6.308.518, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de FEBRERO de 2024. Firma: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "BERMUDEZ, MARIA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02043596-5" se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra BERMUDEZ MARIA ANTONIA F 01.532.836, fallecida en fecha 10 de Agosto del año 2015, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Diciembre 2023. FIRMADO: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos "BERMUDEZ, MARIA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02043596-5" se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. BURATTI LUIS CELESTINO, L.E. 3.170.265, fallecido en fecha 10 de Julio del año 1996, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Diciembre 2023. FIRMADO: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ).  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA BEATRIZ VISENS D.N.I. N° 18.224.713 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "VISENS, SILVIA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043579-5.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados "ZAMPALONI, ROMINA CECILIA S. SUCESORIO" que por CUIJ 21-02044718-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROMINA CECILIA ZAMPALONI, DNI 30.067.516, CUIL 27-30067516-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Tribunales.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "SARTORI, MARIA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02043805-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARTORI, MARIA CECILIA D.N.I. N° 28.017.021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Dra.: Claudia Sánchez. (Secretaria)  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de 1ra. Instancia de Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. GODOY Celia, D.N.I. N° 5.715.545, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GODOY, CELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N° 21-02030729-0)". Publíquese los edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ. Secretaria  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VICECONTI, VICTOR NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. C.U.I.J.: 21-02044241-4, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a todos herederos, acreedores y legatarios de don VICTOR NICOLAS

VICECONTI, D.N.I.: 5.981.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C.--  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación), en autos caratulados "VILLALBA, EDGARDO OMAR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02042320-7, del año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de VILLALBA, EDGARDO OMAR, DNI N° 13.080.116, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO: Dra. Ana Rosa Alvarez. JUEZA"  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación)– en los autos caratulados "ESPINOSA, Horacio s/ Juicio Sucesorio" (Expte. CUIJ N° 21-02044053-5, Año 2023), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Horacio ESPINOSA, DNI 14.538.914, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. FDO. Dr. Gabriel ABAD (Juez a/c).  
\$ 45 Mar. 01

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LISSI, AGUSTIN ALFREDO Y VILLEGAS LEONILDA S/ SUCESORIO, 21-26304709-2 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de VILLEGAS, LEONILDA; DNI 1.122.583, fallecida en la ciudad de Esperanza; en fecha 30/05/2003 y LISSI, AGUSTIN ALFREDO; D.N.I. 2.358.560, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 11/05/1984; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. JULIA FASCENDINI (SECRETARIA) DRA. VIRGINIA INGARAMO (JUEZA)  
\$ 45 Mar. 01

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HAUQUE JOSE ANTONIO D.N.I. N° 6.262.965 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "HAUQUE, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02043746-1. Que tramita ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe y radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° nominación de la ciudad de Santa Fe. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ) Santa Fe, de Febrero de 2024.-  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "PALOMBI, MARTA MARGARITA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02044431-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Margarita PALOMBI, DNI N.º 4.822.344, fallecida el 03/11/2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, marzo de 2024.- Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (JUEZ)  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia N° 19 de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "GRENON, SANTOS ANTONIO Y OTROS s/ Sucesorio" (Expte. C.U.I.J. N° 21-26304424-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Don Santos Antonio GRENON -D.N.I. N° 6.199.825, fallecido en fecha 14 de marzo de 2009 y de Doña Zunilda Margarita THEYTAAZ -D.N.I. N° 2.839.201-, fallecida en fecha 11 de agosto de 2000, siendo sus últimos domicilios en calle Nicolás Schneider N° 1703 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO -Jueza-; Dra. Julia FASCENDINI -Secretaria- Esperanza, de Febrero de 2024.-  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°19 de la ciudad de Esperanza en autos caratulados "MOIETTA GIULIANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26304821-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOIETTA GIULIANO D.N.I N°36.538.490 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Julia FASCENDINI Secretaria, Dra Virginia INGARAMO Jueza.-  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DUTTWEILER, MARIA EMILIA LAURA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA – CUIJ N° 21-02044600-2", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA EMILIA LAURA DUTTWEILER, D.N.I. N°

F3.802.784, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe de febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) en autos: MAGDALENA, PILAR MARINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02044301-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de MAGDALENA, PILAR MARINA, DNI 3.555.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PEREYRA, ROGELIO JUAN S/ SUCESORIO, 21-26304496-4 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de PEREYRA, ROGELIO JUAN; DNI Nro. 5.408.984, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 07/05/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. DRA. JULIA FASCENDINI (Secretaria) DRA. VIRGINIA INGARAMO (Jueza)

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "GALVEZ, MARIA JOSEFA S/ SUCESORIO" C.U.I.J. 21-02044121-3, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Josefa Galvez, L.C. N° 0.590.669, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 Mar. 01

## SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "TIFNI Carlos Leandro s/SUCESORIO" CUIJ 21-26266669-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS LEANDRO TIFNI DNI Nro. 6.265.185 fallecido el 02 de Marzo de 2023 en la localidad de San Jorge (SF), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 29 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "LUDUEÑA ILDA ONORIA S/SUCESORIO (21-26266901-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ILDA ONORIA LUDUEÑA, DNI 5.280.513, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos.

\$ 45 Mar. 01

## SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Matias R. Colon, A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría Única a cargo del firmante, en autos caratulados: "OCAMPO GRISELDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26140625-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante DOÑA GRISELDA OCAMPO, argentina, mayor de edad, estado civil soltera, fallecida el día 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 13.854.607, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "MANASSERO, Leticia s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ: 21-26140091-7", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Doña Leticia Manassero, DNI N.º 6.301.479, para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Mar. 01

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se emplaza a los acreedores de Dominguez Paola Magali, D.N.I. N° 35.371.926, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: Expte. 21-24200632-9; DOMÍNGUEZ PAOLA MAGALI s/Demanda autorización cambio de apellido; que tramitan ante el Juzgado de referencia. Lo que se publica

a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modif. por Ley 11.289). Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria. Duilio M. Francisco Hall, Juez. Rafaela, 14 de Febrero de 2024. Mauro García, Prosecretario.

\$ 50 515518 Mar. 1

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados: HEREDIA, ILEANA GISELA c/CARDOZO, HUGO ENRIQUE s/Supresión De Apellido; (CUIJ 21-02043759-3), se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 06 de Diciembre de 2023; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de THIAGO LUCAS ALEXIS CARDOZO. Notifíquese al Sr. Hugo Enrique Cardozo por cédula. Dése intervención al Fiscal y al Defensor. Téngase presente la prueba documental acompañada. Cíteselo en forma y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la reserva de la pericial psicológica ofrecida. Conforme lo normado por el art. 70 del CcyC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre de la interesada. Advirtiéndose que la carátula se encuentra mal confeccionada, procédase a la corrección de la misma y recarátulense los presentes autos, haciéndose saber a las partes que la demanda es de supresión de apellido. Tómese razón por Mesa de Entradas y por MEU, oficiándose a sus efectos. Notifíquese. DRA. VERÓNICA GISELA TOLZOZA (Secretaria); DR. GABRIEL ABAD (Juez). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2023.

\$ 150 513664 Mar 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, en el marco de los autos: FRANCO LEILEN EVELYN c/Franco GERMAN ANTONIO s/Supresión Apellido Paterno; CUIJ 21-27885965-4, se manda a publicar Edictos por el término de ley conforme lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para mayor seguridad se describe la parte del decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 17 de Agosto de 2023 Atento a lo manifestado y advirtiéndose que se incurrió en error en el decreto de fecha 11/08/2023, revóquese por contrario imperio en su totalidad, dejándose el mismo sin efecto. En su lugar, por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese a FRANCO Germán Antonio, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos por el término de ley (1 vez por mes durante 2 meses). Oficiése la Mesa de Entradas Única de estos Tribunales a fin de que informe si existen causas iniciadas contra la accionante Leilen Evelyn Franco, DNI 46.837.540. A lo demás, oportunamente. Dése intervención a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez; Dra. Paola Milazzo, Secretaria. ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Reconquista, 04 de Diciembre de 2023. Dr. Guillermo D. Angaromo, secretario.

\$ 500 513660 Mar. 01

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLAS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Mar. 01

En los autos caratulados: "GOMEZ BENJAMIN S/ PEDIDO PROPIA QUIEBRA 21-00870816-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 20 de diciembre de 2023.- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$1.131.943,43 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$792.360,40 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Néida Liliana Mokdasy; b) para el representante de la fallida Dr. Luis Pedro Lombardi Moreale la cifra de \$339.583,03 (30 %) y c) la suma de \$42436,07 para el Dr. Jorge Ariel Morel. Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense." Fdo: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA) Dr. IVAN DI CHIAZZA (JUEZ A/C)-

Otro decreto: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2024.- Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese" Fdo: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA) - Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA A/C).

S/C 515710 Mar. 01 Mar. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados " 21-24200632-1 LARRA ROGELIA WENCESLADA S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con de-

recho a los bienes dejados por la causante ROGELIA WENCESLADA LARREA DNI N° F5.598.073, con último domicilio en calle A. Rotania N° 232 de la ciudad de Sunchales, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe; fallecida en la ciudad de Sunchales, en fecha 4 de Agosto de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.-FIRMADO: DRA. Verónica Carignano - Secretaria / DR. Guillermo A. Vales - Juez A/C.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "HIPOLITO CRISTIAN HIMMES S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-24206521-9, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipólito Cristian HIMMES, DNI Nro. M6.289.217, con último domicilio denunciado en calle Cortada Duck Nro. 464 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 12 de Octubre de 2023 en la Ciudad de Sunchales; para que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en sede judicial. Firmado Agustina Silvestre (Abogada-Secretaria) y Guillermo A. Vales (Abogado-Juez). RAFAELA, 29/02/2024

\$ 45 Mar. 01

## RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SONIA LIS CONDE (DNI 25.672.426), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CONDE SONIA LIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031646-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario - Reconquista, 01 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANTO AGAPITO CIAN (DNI 6.335.368) y CLORINDA LUCIA TROSCH (DNI F2.418.795), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TROSCH, CLORINDA LUCIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030480-0. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 01 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SANTO AGAPITO CIAN (DNI 6.335.368) y CLORINDA LUCIA TROSCH (DNI F2.418.795), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "TROSCH, CLORINDA LUCIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030480-0. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 01 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "FUN VALENTIN ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031432-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. VALENTIN ANTONIO FUN, DNI N° 6.327.045 y de la Sra. ELVIA PETRONA ZILLI, DNI N° 3.182.821 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MARTINEZ ALBERTO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25031486-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO HECTOR MARTINEZ, DNI N° 6.343.107 y de la Sra. HORTENSIA MENENDEZ, LC N° 4.721.924 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 29 de Febrero de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del señor Juez, Dr. Rubén Ángel Cottet, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ALTAMIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA, JUAN CARLOS Y JUAREZ, NADIA IVON S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" (CUIJ N.º 21-10736618-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Secretaria Primera de Vulnerabilidad, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. CARLOS MARTIN ALTAMIRANO, D.N.I. N.º 29.924.130, con domicilio real desconocido, se hace saber que en los autos indicados que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ ALTA-

MIRANO, CARLOS MARTIN; CORDOBA, JUAN CARLOS Y JUAREZ, NADIA IVON S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ:21-10736618-8 que tramitan ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N.º 2 de SANTA FE; y CONSIDERANDO: Que se peticiona aclaratoria de la resolución de fecha 04 de Julio de 2023, N.º 1303, Folio N.º 424, Tomo XCVI, donde en el último párrafo del "considerando", se refiere erróneamente a la adolescente "Belén Petrona Mendoza" y a la tutora "Rosa Alejandra Sosa", cuando en realidad debió hacerse referencia a los niños "Brian Ezequiel Córdoba", "Milagros Belén Altamirano" y "Mateo Ariel Altamirano" y a la pretensa tutora, Sra. Olga Irma Gimenez, tal como surge de autos. 19 de octubre de 2023 Que el mencionado error es asimilable al material en los términos del art. 248 del C.P.C.C, no causa perjuicio y, en consecuencia, es subsanable, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por todo lo expresado precedentemente, RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 04 de Julio de 2023, nro. 1303, Folio 424, Tomo XCVI, en el último párrafo del "considerando", estableciendo que los niños sujetos a tutela son BRIAN EZEQUIEL CORDOBA, MILAGROS BELEN ALTAMIRANO Y MATEO ARIEL ALTAMIRANO, y que corresponde designar tutora de los mismos a la Sra. OLGA IRMA GIMENEZ y no como por error allí figura. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria. Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria.

S/C 42062 Feb. 29 Mar. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "ALSINA, PATRICIA ANA DEL CARMEN C/ LOPEZ, ARMANDO ALBERTO Y OTROS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILER" 21-15794847-1, se dispuso notificar por edictos a los comandatarios: ARMANDO ALBERTO LOPEZ, DNI 20.180.665 y SANDRA GUADALUPE BOGADO, DNI 18.644.803, que se ha fijado fecha de audiencia de reconocimiento de documental para el día 05 de marzo de 2024 a las 10hs y 10.15 hs respectivamente, bajo apercibimientos de tener la documental por reconocida (cfr. Art. 450 CPCC SF). Fdo. Secretaria.-

\$ 50 515646 Feb. 29 Mar. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA C/ ALMARAS, RAUL RICARDO s/ Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 08 de Febrero de 2024 Agréguese. Previo a proveer lo solicitado, y atento Constancias de autos, se dispone: Désele al demandado por decaído el derecho a contestar la demanda. Firme que se encuentre el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.-" Fdo.: Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.Silvina Loza, secretaria.

\$ 50 514938 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - Primera Secretaría-, se hace saber al Sr. PERALTA MARIO ESTEBAN -DNI NRO. 14.397.078-, que en autos caratulados: "CERDAN ALICIA GRACIELA c/ PERALTA MARIO ESTEBAN s/ Divorcio (CUIJ NRO. 21-10749095-4)", tramitado por la Defensoría General Civil N° 5, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2022. . .Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de trámite (art. 543 del CPCC) .... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Alicia Graciela Cerdan. Hágase saber: - Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Mario Esteban Peralta por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ". Otro decreto: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2023. . .Sin perjuicio de lo manifestado, atento lo dispuesto en el art. 438 C.P.C.C. notifíquese en la forma prevista en el art. 73 C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. NATALIA BELAVI (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez) ".

S/C 515086 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/ Solicitudo Propia Queiebra expte. CUIJ 21-02043065-3 se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra E JULIO ERNESTO MASNAGHI, de apellido materno BIERI, D.N.I. N° 17.095.997, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Córdoba N° 545 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N°1812 de la ciudad de Santa Fe. ... 12) 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. - " Fdo.: Dr. Gabriel Abad - JUEZ - Dra. Verónica Gisela Toloza - SECRETARIA.

Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hs hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19 hs.

Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificador, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: falcocoyasoc@gmail.com; amdespachojuridicol@gmail.com.

S/C 514821 Feb. 27 Mar. 4



Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini -Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo -Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" CUIJ 21-02032657-N0 ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 12 de Diciembre de 2023 Agréguese la vista y el informe de saldo bancario acompañado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese " FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. Santa Fe, 19 de diciembre de 2023. RESOLUCION: SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN ARIEL PIERELLA en la suma de \$ 779.875,79- y regular los estipendios del DR ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO por su actuación en autos en la suma de \$ 334.232,48.- Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es. Insértese. Hágase saber. - FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria, DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 513221 Feb. 1 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ MARIA LORENA s/Quiebra (CUIJ 21-02000913-3), por Resolución N° 602 Tomo N° 53 Folio 158 de fecha 19 de Diciembre de 2023 se ha declarado la conclusión de la quiebra de María Lorena Rodríguez, D.N.I. N° 28.135.237, CUIT 27-28135237-2, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Francia N° 1246, 3er B y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja N° 2535 ambos (le la ciudad de Santa Fe), ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma. Hágase saber, insértese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann -Jueza- Dra. Noé de Ferro María Ester - Secretaria. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 514761 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MORGAN RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra - Expte: C.U.I.J. 21-02030352-9, se ha dispuesto señalar el día 11 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 22 de Abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y 03 de Junio de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la Sudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 7 de Febrero de 2024. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 514767 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "VALDIVIA NICOLAS ALEJANDRO s/Quiebra" (CUIJ: 21-02043627-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO VALDIVIA, argentino, DNI NO32.186.235, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL : 20-321862358, apellido materno VINAVEYA domiciliado según dice en calle 9 de Julio S/N, barrio Río Grande de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 2571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a su efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ir ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico re-

aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 14 de febrero de 2024 a las 10: 00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el martes 19 de marzo de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).-13- Señalar el día viernes 10 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 514968 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, DAMARIS DEBORA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043098-9 Año: 2.023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 4 de octubre de 2023 1) Declarar la quiebra de Damaris Débora Ramírez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 39.753.848, con domicilio real en Cortada Alianza S/n Norte, Cayastá Santa fe y constituyendo domicilio legal en Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de pertenencia del primero. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. 10) Fijar el día 8 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 514926 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CONFALOMERI LUCIA ROSA PAULINA s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ N° 21-02021094-7) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 1 de Febrero del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024; el día 08 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 20 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).

S/C 514941 Feb. 28 Mar. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo. 1551, hace saber que en los autos: MENDOZA, HERNAN GABRIEL s/Quiebra - CUIJ 21-02043841-7; en fecha de Diciembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERNAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 9 de Abril de 2024 inclusive. Secretaría, Febrero de 2024.

S/C 514939 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, CINDIA s/Solicitud propia quiebra (21-02043533-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CINDIA GODOY, DNI 32.895.406, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 4 de Enero Nro. 4660 de Santo Tomé y legal en calle Amenabar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a, sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 514940 Feb. 28 Mar. 5



Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "FINOS, RAUL ANTONIO Y OTROS c/ BONETTO, ALFONSO ANTONIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-02036480-4), se cita a los herederos de la Sra. CLAUDIA HAYDEE NOVERO CLEMENTE para que comparezcan a tomar debida intervención en dichos autos en el plazo de 5 (cinco) días, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 08 de Febrero de 2024. Se provee escrito cargo N° 446/24: Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, se aparta al Dr. Rondina de la presentación en estos autos debido a la incompatibilidad denunciada. Atento no encontrarse iniciado sucesorio a nombre de la codemandada Sra. Claudia Haydee Novero Clemente, cítese a los herederos de la misma por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Firmado: Mariana Nellí (Secretaria) Iván Di Chiazza (Juez) que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, 14 de Febrero de 2024. Dra. María Lusardi, prosecretaria.  
\$ 100 515022 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°3 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados: "DOBLER, HERNAN ANDRES c/ SIDERURGICA DEL LITORAL S.A LTDA (SIDERAL S.A) s/ Demanda Ordinaria De Usucapion" expte. "CUIJ N°21-02041375-9" se ha dispuesto: "SANTA FE, 12 de Octubre de 2023. Agréguese. Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra SIDERURGICA DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA (SIDERAL SA) y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos inscripto al 2803, Folio 341, Tomo 2731, de la Sección Propiedades, Dto. Santa Fe, La Capital del Registro General de la Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Previo a todo, atento a la discordancia en la numeración del inmueble objeto de autos entre el expresado en la demanda y los que surgen del avalúo fiscal (API fs. 6) y de la Tasa General de Inmuebles fs. 14), aclare dicha circunstancia. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notificaciones: empleados: Alcorché- Galiano Diburzi - Castel- Ripodas, por Secretaría: martes viernes. NOTIFIQUESE." Fdo.: Dr. Javier DEUD - JUEZ a/c - Dra. Adriana Lorena BENITEZ – SECRETARIA.  
\$ 70 515076 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN c/ CLAUUS, CRISTIAN Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00902361-2; haciendo efectivos los apercibimientos de ley, se declaran rebeldes a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de los codemandados, Sres.: YOLANDA LUISA ISOLINA CERUTTI, Matrícula 1.910.288, JUAN NATALIO CLAUS, D.N.I. N° 06.194.141, JORGE ALBERTO CLAUS, D.N.I. N° 6.199.358, CRISTIAN CARLOS CLAUS, Matrícula N° 6.202.145, MARIA ELENA CLAUS, Matrícula N° 0.963.722, MARIA AURORA MARTINEZ o MARINAN, MARIA ASUNCIÓN LOPEZ, Matrícula N° 0.907.965, MARIA CELIA CLAUS, Matrícula N° 3.892.435; JORGE SALVADOR ARAVENA, D.N.I. N° 2.476.475; JUAN FRANCISCO ARAVENA, D.N.I. N° 6.218.637; HERNAN JORGE ARAVENA, L.E. N° 6.231.669, AIDA ANTONIA AREVENA, Matrícula N° 4.147.556; HECTOR HUMBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 32.237.473 y ROLANDO JULIO CLAUS, Matrícula N° 6.210.710. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 15 de Febrero de 2024. (Fdo. Dr. DIEGO RAUL ALDAO, Juez, Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 50 515008 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PEREZ RICARDO c/ TRONCOSO CARLOS JOSE s/ Ordinario De Usucapion", CUIJ 21-00841013-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de abril de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Ricardo Perez respecto del inmueble inscripto al Torno 338 P Folio 4862 N° 32970 Año 1975, Partida Inmobiliaria 10-1104-1 17835/0000-2, sito en calle Sarmiento 6432, el que describe como: "...El lote de terreno número Seis de la manzana número Veintisiete, ubicado al Norte de esta Ciudad, en el pueblo "Villa María Selva", Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, situado sobre calle Sarmiento entre las calles primeramente llamadas Veintinueve y treinta sin nombre, después veintiséis y veintisiete sin nombre y hoy Constancio Largaña y Juan Pablo López según título por error, el que según certificado de catastro de la Municipalidad de Santa Fe se ubica sobre calle Sarmiento entre Angel Cassanello al sud y Juan Pablo López al norte; y se compone de diez metros de frente al Oeste por veintiocho metros quinientos setenta y siete milímetros de fondo en su costado Norte y veintisiete metros quinientos dos milímetros en el del Sud, encerrando una superficie de doscientos ochenta metros tres mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Oeste con la calle Sarmiento, al Este con el lote número nueve de la misma manzana de propiedad de José E Ferreyra, al Norte con el lote número cinco y al Sud con el lote número siete, también de la misma manzana", descrito por el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Aron E. Vaisman Tello, inscripto al duplicado N° 2321 - Departamento La Capital, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2014 por parte del actor. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Norberto Gabriel Perez, Raúl Marcelo Perez y Florencia Natalia Perez en el Registro General de la Propiedad, en virtud de la cesión de derechos y acciones posesorias de fecha 27/06/2014. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos precedentes. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese." F.D.A. : DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA; DRA. BEATRIZ FORNO, JUEZA. SANTA FE, 11 de diciembre de 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.  
\$ 110 514863 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "DEL FAVERO, EDUARDO MARCELO c/ FLORES, ALAY MANUEL s/ Escrituración" CUIJ: 21-02039264-6, SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. (...) Por promovida demanda ordinaria de escrituración contra ALAY MANUEL FLORES y/o sus sucesos-

res y/o herederos y/o legatarios tendiente a obtener la escritura traslativa de dominio, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reservarse en secretaria. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez A/Cargo.  
\$ 50 514736 Feb. 28 Mar. 1

Por resolución dictada en fecha 6 de febrero del 2024 en autos caratulados: SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL SRL s/ Concurso Preventivo CUIJ Nro 21-00007632-2 tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ordeno declara la conclusión del concurso preventivo promovido por SOCIEDAD ELECTRO INDUSTRIAL inscrita en el Registro Público de Santa Fe con el n° 672, al folio 163 vto., del libro 12 de S.R.L., Legajo 4911, y su modificatoria inscrita bajo el n° 365 al folio 88 vto del Libro 13 de SRL en fecha 2 de Junio de 1997, por cumplimiento del acuerdo homologado en autos, con los alcances del art. 59 de la ley 24.522 (4to. Párrafo). - Así mismo se dispuso: a) comunicar al Registro de Procesos Universales; disponer el cese de la prohibición de salida del país de los socios gerentes y/o administradores de la sociedad concursada, y ordenar el levantamiento de la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada; b) dar por concluida la intervención de la C.P.N. María Virginia Ariotti como síndica en estos autos, )Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario de amplia circulación en los términos del art. 59 (párrafo final) de la ley 24.52.- Resolución Nro 7 —Año 2024. Santa Fe, 09 de Febrero del 2024. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 514864 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la Ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo Nro. 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAZZA NORMA GRACIELA s/Concurso Preventivo - (Expte. CUIJ. N° 21-01036973-5)", por resolución de fecha 1/12/2023, se dispuso: "SANTA FE, 1 de Diciembre de 2023. Vistos: . . Considerando:... Resuelvo: 1 ) Dar por finalizado el concurso preventivo de Norma Graciela Mazza en los términos que resultan de los considerandos que anteceden. 2) Dar por finalizada la intervención de la Sindicatura. 3) Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes de la concursada, y de los efectos establecidos en los art. 15 y 16 L.C.Q.; 4) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Litoral. Insértese. Hágase saber. Fdo.  
Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Juez) - MARÍA ESTER NOÉ DE FERRO (Secretaria). Santa Fe, 19 de diciembre de 2023.  
S/C 514833 Feb. 28 Mar. 1

En los autos caratulados MUÑOZ, VERONICA NATALIA c/ESCRIBANA, CARLOS y Cía. S.R.L. s/Usucapion - CUIJ N° 21-02040958-1 de trámite por ante el juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tome, sito en calle Alvear N° 25279 S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose saber que se ha decretado la rebeldía de la accionada, seguidamente se transcriben los decreto que así lo ordena: "Santo Tome, 22.12.2023.- Téngase presente lo manifestado y constancias del expediente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alejandra Serrano - Dr. Hernán Galvez, Secretaria Juez.- "Santo Tome, 14.02.2024.- Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos notifíquese a la accionada por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, autorizando al profesional a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. : Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria - Dr. Hernán Galvez, Juez - Santo Tome, 16 de Febrero de 2024.  
\$ 50 515099 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronada, Prov. de Santa Fe, en autos: "LOPEZ, MARIA ELENA c/DE NARDO, JUAN y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (CUIJ 21-22804837-9) se llama y emplaza a los herederos del accionado Juan DE NARDO: Daniel Jorge DE NARDO, Lilita Mabel DE NARDO, Susana Antonia DE NARDO y Delia Elvira BAGARAL DE RODRIGUEZ para que comparezcan en el término de diez (10) días a estar a derecho, venciendo el mismo cinco (5) días después de la última publicación; en caso de que no comparezcan en dicho término se nombrará curador que tendrá la doble función, de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes, con lo cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario - Dr. Hernán Galvez Juez a/c. Santa Fe, 22 de diciembre de 2023.  
\$ 40 514909 Feb. 28 Mar. 1

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se notifica a los Sres. ANA M. A. de REUTLINGER; GERTRUDIS CRISTINA REUTLINGER y ARTURO GUILLERMO REUTLINGER, que en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22698504-9) - COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/REUTLINGER, ANA M. y Otros s/Apremio Comunal", de trámite ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Esperanza, 22 de diciembre de 2023.- Advertido en este estado, atento lo dispuesto por el art. 491 CPCC, intímese a los demandados a la presentación de los títulos de propiedad en el término de seis días, bajo apercibimiento de sacarse copia, a su costa, de los protocolos públicos. Asimismo, atento al tiempo transcurrido, oficiése al Juez Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de San Carlos sud a fin de que realice una nueva constatación del inmueble objeto de subasta. Notifíquese. Fdo. : Dr. Norberto A. Erni (Juez), Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza 27 de diciembre de 2023.  
S/C 514834 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Circuito Judicial N° 19, Secretaría Unica de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "WILLINER, BETINA SUSANA y Otros c/PERREN, ALFREDO s/Usucapion" (CUIJ N° 21-26303418-7) se ha decretado lo siguiente: ESPERANZA, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocador, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario y/o

titular registral de los inmuebles ubicados en la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe, individualizados partida API N° 09-12-00-084104/0000, dominio inscripto al Tomo 291 Par, Folio 1578, Número 81744 y Tomo 89 Impar, Folio 456, N° 326481 Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. Cítese y emplácese a los accionados en el domicilio que surge del impuesto inmobiliario y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna local la iniciación de esta demanda para que, de existir interés fiscal comprometido, tomen legal intervención. Resérvese en Secretaría el sobre documental acompañado. Notifíquese.-" Fdo.: DRA. GISELA RITVO (Secretaria); DR. NORBERTO A. ERNI (Juez). Esperanza, 07 de Julio de 2023.

\$ 100 515100 Feb. 28 Mar. 5

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mabel Teresita Cancian, DNI N° 12.657.897, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE c/CANCIAN MABEL T s/Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-23326945-7. Villa Ocampo, 06 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Allegre, Secretaria subrogante.

\$ 45 515053 Feb. 28 Mar. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Amelia Berta Bertinat, DNI N° 17.518.684, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "MUSSIN JOSE ALFREDO c/BERTINAT AMELIA BERTA s/Juicio Sumario de Escrituración" CUIJ 21- 23326806-9.-

Villa Ocampo, 12 de diciembre de 2023. Dra. Mónica Allegre, secretaria subrogante.

\$ 45 515056 Feb. 28 Mar. 1

### SAN JORGE

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PERALTA, ROGELIO ROBUSTIANO s/ Quiebra" (Expte. N° 917 Año 2018 - CUIJ 21-26257321-1), se ha dispuesto: "San Jorge, 29 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO. Acoger la propuesta de determinación de nuevos plazos y, en su consecuencia: Señalar el día 25 de marzo de 2024, como nueva fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, Establecer el 10 de mayo de 2024 y el 21 de junio de 2024, como nuevas fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual a los créditos y el informe general, respectivamente. ". Firmado: Dr. Julián David Tailleur (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en Rivadavia 891 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.30 hs a 19.00 hs. San Jorge, 06 de Febrero de 2024.

S/C 515040 Feb. 27 Mar. 4

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FONTANA DIEGO OSCAR Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-25031572-1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. De la SEGUNDA NOMINACION - RECONQUISTA (SF), a cargo de la Dra. Janina Yoris (Secretaria) y Dr. Fabian Lorenzini (Juez), se ha dispuesto citar de remate a los deudores FONTANA DIEGO OSCAR, DNI 30.865.557 y ACOSTA VIVIANA SILVINA, DNI 28.026110; y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (05) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (Art. 511 CPCCSF). Para mayor recaudo se transcribo el proveído que ordena la medida: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. (...) Conforme lo dispone el art. 511. CPCCSF, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin (...) Fdo. Yoris, Janina, Secretaria; Fabián Lorenzini Juez. RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2024. ART. 511 CPCCSF: Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber

la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él, además, la citación por cédula. La citación de los herederos es válida aunque no estén individualizados. \$ 800 515091 Feb. 27 Mar. 4

## Segunda Circunscripción

### ROSARIO

POR  
ESPINDOLA ANDREA MARIANA

Por disposición del juzgado de 1° Inst. en lo laboral N°8 de Rosario a cargo de la Dra. Silvana Quagliatti de Maltaner, Jueza, secretaria autorizante hace saber que en los autos caratulados "SEGANTINI VANINA ALEJANDRA c/ HACHEN ELISABET SOLEDAD s/ COBRO DE PESOS. CUIJ N 21-04123143-9", la Martillera ESPINDOLA ANDREA MARIANA, CUIT N° 27-35250345-8 (monotributista), se transcribe el decreto que así lo ordena: Agréguese las constancias arrimadas. Ordénase la venta en pública subasta de la porción indivisa (½) del inmueble sito en calle BOLIVAR N° 2446 entre San Martín y Mitre, CASILDA, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al TOMO 295, FOLIO 40, N° 337995 Departamento Caseros, en las condiciones de subasta peticionadas con la Base de \$28.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50%, la que realizará la martillera actuante en Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Casilda, sito en calle Carlos Casado 2060 de la misma ciudad, el día 07 de Marzo de 2024 a las 09.30 horas, con el estado de ocupación según Acta de constatación que consta agregada en autos. Los gastos por impuesto, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA, si correspondiere. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley y fijese en la cartelera respectiva del hall de tribunales Rosario y Casilda. Oficiese conforme art. 506 del CPCC a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares -si existieren sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañar constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines del arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en secretaria. Efectuada la subasta, librense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores a sus efectos (art. 506 "in fine" del CPCC). El saldo del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador el día hábil posterior a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial N°52139234 CBU 0650080103000521392344 Banco Municipal de Rosario - Sucursal: Sucursal 80 - Caja Abogados, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Designase 48 hs. antes de la subasta (el día martes 05/03/2024) de 11.00 hs. a 13.00 hs., previa comunicación con la martillera al teléfono 03476 15646286, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. - Informe del Registro General de la Propiedad consta inscripto el dominio a nombre de la demandada, no registrándose hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo de fecha 07/02/2022, por la suma \$810.180,5600 Tomo 131 E Folio 19 0 Numero 4254 0, orden los presentes autos que se ejecutan. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, ROSARIO, 29 de diciembre de 2023. Dr. Herrero SECRETARIA.-

\$ 850 515554 Feb. 29 Mar. 04

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por el presente se hace saber que la CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO - SALA II integrada por los Dres. Gerardo F. Muñoz, Oscar R. Puccinelli y María de los Milagros Lotti, Secretaria del Dr. Alfredo R. Farías, Prosecretaria de la Dra. Ana Paula Alvarez Barthauburu en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO BEATRIZ y/u OTROS s/ Usucapion" (CUIJ n° 21-25804707-6 - Expte. N° 136/2023), se ha dictado lo siguiente: "ACUERDO N°: 363. En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: "CRUSCO, DOMINGO c/ ROMERO, BEATRIZ Y OTS s/ Usucapion" (CUIJ 21-25804707-6), venidos para resolver el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de oficio contra la sentencia N° 2807 del 29/11/22, dictada por el Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Casilda. RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y, en consecuencia, confirmar la sentencia de grado, teniendo en cuenta la salvedad efectuada en torno a la imposición de costas. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), debiendo ser afrontadas provisoriamente por la actora con derecho a repetir del obligado. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieran en la primera (art. S - Crusco 7 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dres. Oscar R. Puccinelli - Gerardo F. Muñoz - María



ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese Por Edictos". Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (juez); Dra. Valeria Bartolomé (Secretaria).

§ 50                  514819                  Mar. 1 Mar. 5

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "VILLARREAL, ANA PATRICIA s/ Solicitad Propia Quiebra" 21-02975353-6 por auto nro.34 de fecha 14/02/2024 se ha resuelto "1. Fijar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Germán Wust con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 oficina E de Rosario. Correo electrónico gtoures@torresihad.com.ar. Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 hs. 2. Fijar el 14 de Mayo de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 27 de Junio de 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el Boletín Oficial. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Mariana Mauliñ (Secretaria) Fdo. S/C                  514815                  Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Rosario. Dr. Nicolás Villanueva en autos- "KREININ GABRIELA GISELA s/Quiebras - Reconstrucción" CUIJ N° 21-0115117-1. por Auto N° 1293 de fecha 07/12/2023 se ha resuelto lo siguiente: "RESUELVO: 1.- Clausurar por distribución final el presente procedimiento, sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. 2.- Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Insértese dese copia y hágase saber, dese copia y hágase saber. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela A Jaime(Secretaria). 29 de diciembre de 2023. S/C                  514899                  Mar. 1 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "SANTILLAN SABRINA GISELLA s/Propia quiebra" Expte. N° 339/2007 CUIJ N° 21-01156092-7, por resolución N° 1308 de fecha 11/12/2023, se ha dispuesto: 1. Declarando concluido el presente procedimiento falencial, haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto de la fallida, librándose a tal fin los despachos pertinentes. 3. Hágase saber por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. PUBLICACIÓN SIN CARGO. Rosario 18/12/2023.Dra. Daniela Jaime, secretaria. S/C                  514898                  Mar. 1 Mar. 4

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nom. N° 1. Rosario, 05/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados "OEHLenschläger JUAN CARLOS s/Pedido De Quiebra" Expte. N°363/2023 CUIJ N°21-02971235-9, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 22 de diciembre de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes. RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 20 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Oscar Antonio Buczek, con domicilio constituido en calle Entre Ríos 134 PB de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 08.30hs a 14.30hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 08 de mayo de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 19 de junio de 2024, como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Daniela Jaime, secretaria. S/C                  514900                  Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "TAGLIABUE HUGO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ - 2102849219-4 mediante Resolución Nro.43 de fecha 15/02/2024, se ha declarado concluida la quiebra de Hugo Alberto Tagliabue DNI 10.629.156 en los términos del art. 231 3° PÁRRAFO de la L.C.Q. por el transcurso de dos años de la resolución que dispone la clausura del procedimiento, sin que el mismo fuera reabierto. Rosario, 16.02.24. S/C                  514925                  Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, secretaria de autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: "ARTERO, CRIS JAN ROBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte Nro. 21-0293 049-1, en fecha 01 de Febrero de 2024 se ha presentado la reeducación del proyecto de distribución. Secretaria. Rosario, de 2024.DR. Federico Lema, secretario subrogante. S/C                  514919                  Mar. 1 Mar. 4

Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nom. N° 31. Rosario, 09/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados "Herrera Luis Alberto s/Pedido de quiebra" Expte. N°517/2022 CUIJ N°21-02962475-2, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 29 de diciembre de 2023 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.- RESUELVO: 1°) Disponiendo el día 05 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura actuante ESTUDIO GARCIA - PALMERO - RIVA, con domicilio constituido en calle Cochabamba 462 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 14hs. a 20hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la AFIP en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 20 de mayo de 2024 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3°) Fijase el día 01 de julio de 2024 como fecha para la presentación del Informe General. 4°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Insértese, déjese y hágase saber. S/C                  514897                  Mar. 1 Mar. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "IRACI, ESTEFANÍA MELISA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-02939880-9, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Pro secretaria. S/C                  514844                  Mar. 1 Mar. 4

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos "LATTUCA, SABRINA SOLEDAD s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-02946642-1, se ha presentado informe final y proyecto de distribución, el que se ha puesto de manifiesto, y se han regulado honorarios a los funcionarios intervinientes, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. S/C                  514843                  Mar. 1 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, en autos "BANCO CREDITOOP C.L. c/ CHINCHILLA OSCAR ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02943184-9, se hace saber al Sr. OSCAR ALBERTO CHINCHILLA que se ha dictado el siguiente decreto "Rosario, 3 de noviembre de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada OSCAR ALBERTO CHINCHILLA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio siga su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. María Silvia Beduino, Juez; Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. DR. Hernán Aguzzi, prosecretario. S/C                  515006                  Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "TRANSPORTE LANIERI SRL c/BURGOS LEANDRO MARCELO y Otros s/Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-02966435-5, se ha dispuesto notificar por Edictos al demandado LEANDRO MARCELO BURGOS, de la presente demanda bajo los apercibimientos de ley de los siguientes decretos: "ROSARIO, Agréguese las constancias acompañadas. Al escrito inicial cargo N° 748/2023 y su ampliación mediante escrito cargo N° 1500/2023 se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial obrante a fs 1 del cual deberán acompañarse copias para su certificación por ante la actuaría con su original. Otórquesele participación de ley. Por presentada declaración de pobreza (ley 13615), téngase presente que actuará con los beneficios del art. 335 CPCC. Hágase saber a la contraparte que podrá oponerse a lo afirmado en la declaración jurada, promoviendo el respectivo incidente que tramitará por juicio sumarísimo, que deberá iniciar por cuerda a los presentes (art. 333 CPCC texto según ley 13615). Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en garantía a San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales en los términos del Art. 118 de la Ley 17418. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agréguese en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma sea requerida por el tribunal. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Denúnciese en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Auto consulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta



prosiga el juicio sin su representación... Dra. Cecilia Vaquero, Prosecretaría – Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 1 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514883 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BLANCO, LISANDRO DAMIAN (DNI N° 43.167.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BLANCO, LISANDRO DAMIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917924-9); ROSARIO, 22 de Noviembre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza en Suplencia. Rosario, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514887 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. NUÑEZ, MANUEL ALEJANDRO (DNI N° 40.619.834) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/NUNEZ, MANUEL ALEJANDRO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13924267-7); ROSARIO, 22 de Noviembre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. Maria Elvira Longhi, Secretaria; Dra. Mariana Martinez, Jueza en Suplencia. Rosario, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514888 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. GONZALEZ, GONZALO DAMIAN (DNI N° 39.048.082) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, GONZALO DAMIAN s/Ejecutivo - CUIJ N° 21 - 13924560-9); ROSARIO, 22 de Noviembre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dra. MARIANA MARTINEZ Jueza en Suplencia. Rosario, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514889 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CAISIA, MAXIMILIANO, DM N2 45.345.544, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CAISIA, MAXIMILIANO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966529-7); ROSARIO, FECHA 24/11/2023. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC) Dra. Daniela A. Jaime Secretaria - Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514890 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. FAVOT, FEDERICO JULIO, DNI N2 39.568.027, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FAVOT, FEDERICO JULIO s/ EJECUTIVO (EXpte. N° 580/2016 CUIJ N° 21-02861735-3); ROSARIO, FECHA 21/11/2023. N° 833 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra FEDERICO JULIO FAVOT, DNI N° 39.568.027 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... Dra. MA. EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. MARIA SILVIA BEDUINO Jueza (en suplencia).  
\$ 50 514891 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. ANASCO, SERGIO RAUL (DNI N° 28.736.487) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ANASCO, SERGIO RAUL s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917409-4); Nro.: 2644 Rosario, 27/11/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Revocar in extremis la resolución Nro. 2522 del 14/11/2023 (fs. 43) y, en su lugar, ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ANASCO, SERGIO RAUL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.418,43 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho pesos con 431100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— - 111-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272 1 3070 1 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. — Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Rosario, 14 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 514792 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL, DNI N° 41.601.620, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02901976-9) N° 582. Rosario, 06/09/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL (DNI 41.601.620), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$83.394,30.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de

documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 3% nominal mensual, ambos desde el 05/12/17, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/17, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 11/10/22, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. FIRMA: Dra. VERONICAACCINELLI -secretaria - Dra. MARIA FABIANA GENESIO -Jueza- Rosario, 22 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514794 Mar. 1 Mar. 5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. IBARRA, GABRIELA ZULMA (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ IBARRA, GABRIELA ZULMA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13912939-0); Nro.: 1435 Rosario, 24 de agosto de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de IBARRA, GABRIELA ZULMA hasta que La actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$49.961,77 (Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos con 77/100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III- Regular los honorarios de/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$31.167,52 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de La Unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/La profesional a mesadentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. — Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario). Rosario, 23 de Octubre de 2023.  
\$ 50 514793 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil, Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: STICCONI, MONICA EVANGELINA C/ STICCONI, RUBEN ALBERTO S/APREMIO POR HONORARIOS, CUIJ 21-00805548-0, se ha ordenado: Rosario, 18 de Septiembre de 2019.- Téngase presente. Por renunciado al patrocinio. Cítese y emplácese a la patrocinada para que constituya nuevo domicilio ad litem, bajo apercibimientos del art. 37 CPCC, el cual deberá transcribir al notificar a su patrocinio. Al pedido de regulación, por auto. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaría). Art. 37 CPCC: Todo el que comparezca ante la autoridad judicial deberá constituir en el primer escrito su domicilio legal dentro del radio urbano de la ciudad o pueblo que sea asiento del tribunal o juzgado. Si no lo hicieron o el domicilio no existiere o no subsistiere, se considerará que ha constituido domicilio legal en la secretaria y se le tendrá por notificado de cualquier resolución o providencia en la forma oportunidad establecida por el art. 61°. Fdo. Dra. Mariana Godoy (Secretaría).  
\$ 40 515032 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Rosa María Degano DNI 3197356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DECANO, ROSA MARIA SI SUCESORIO" CUIJ 21-02917121-5. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante/s Manuela Euclidez Mordaccini y/o Manuela Euclides Mordaccini, DNI N° 3.201.611, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos - Autos caratulados "MORDACCINI, MANUELA EUCLIDES s/SUCESION", CUIJ: N°21-01228076-6, de tramite por ante este Juzgado. Lucas Menossi, Secretario.  
\$ 45 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: "ARTERO, CRISTIAN ROBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte Nro. 21-02937049-1, en fecha 01 de Febrero de 2024 se ha presentado la reactualización del proyecto de distribución. Secretaria. Rosario, de de 2024.-  
S/C 514919 Mar. 01 Mar. 04

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BISIACH, NESTOR RUBEN (D.N.I. 16.064.205), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISIACH, NESTOR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ 21-02976906-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ANGELA AMALIA RUFFINATTO D.N.I.0.932.302, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos



caratulados: "RUFFINATTO, ANGELA AMALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - C.U.I.J. N° 21-02973963-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios con lo dispuesto por el art. 2340 de C.C.C. Rosario, de febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TAGLIAVINI Abelia Smilces LC 3.721.392 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TAGLIAVINI Abelia Smilces s/ sucesorio CUIJ 21-016631806  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sottomano Alberto Francisco DNI 6.030.222 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados Sottomano Alberto Francisco s/ sucesorio CUIJ 21-029727470\$ 45  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tellechea Fernando Carlos DNI 11.126.523 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados Tellechea Fernando Carlos s/ sucesorio CUIJ 21-02970010-6  
\$ 45 Mar. 01

vPor disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHEVERRIA MARTIN LAUTARO (D.N.I. 31.787.087), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ECHEVERRIA, MARTIN LAUTAROS/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02978755-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de 2024  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DEMASI MARIA AGUSTINA (L.C. 1.098.618) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEMASI, MARA AGUSTINA TRANSITO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959931-6- Fdo. Julian Evangeliste, Prosecretario.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIMETTA, VILMA EDDA DOMINGA (LC 1.036.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AIMETTA, VILMA EDDA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9" (Expte. CUIJ 21-02977541-6). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDUARDO RENZI D.N.I. 6.075.940 y BEATRIZ MARIA RIOS DNI 4.771.538 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RENZI, EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02972046-8.-  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENZO MARIO ANGERA, D.N.I. N° 6.037.864 y HAYDÉE OFELIA ARGUELLES, D.N.I. N° 4.492.603, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGERA ENZO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977899-7).  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GESUINA VENTURI CI 532.185 y FRANCISCO MARIUCCI L.E. 3.680.816 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VENTURI, GESUINA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02976016-8. Fdo. Dra. Prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ONORINA EDITH ELENA ROSSI D.N.I. 3.496.405 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSSI ONORINA EDITH ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978553-5). Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BASSINI MIRTA GRACIELA; D.N.I. 6.210.012, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSINI, MIRTA GRACIELA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02978376-1)". Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CAYETANO PAULUZZI DNI 8.412.285, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAULUZZI, ALBERTO CAYETANO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02978117-3.-  
\$ 45 Mar. 01

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos: "MOREYRA, RAMONA DEL ROSARIO C/CHAPE, ALEJO Y/O HEREDEROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - 21-26422907-0, se hace saber lo siguiente: FIRMAT, 26/09/2023: Proveyendo cargo nro 15560/2023: Adjuntese sellado remitido con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada la presente acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que tramitará por el procedimiento ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realicése inspección judicial comisionada a los mismos fines.) Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo.: DRA. LAURA BARCO - DR. DARIO LOTO. Firmat, 6 de Diciembre de 2023.  
\$ 52,50 514728 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto - Secretario dentro de los autos "HABIBI PABLO ABEL Y PRGOMET MARIANA C/ZAPATA EMILIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ N° 21-26418188-4; se hace saber lo siguiente: "emplácese a los herederos de los Sres. Víctor Faustino Gaitan Zapata, Lidia Angela Gaitan Zapata, Narcisca Estefanía Gaitan Zapata, Catalina Gaitan Zapata, María Andrea Gaitan Zapata, Emilia Nieve Gaitan Zapata y Bernardino Salvador Gaitan Zapata (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC." Firmado Dra. Laura Barco - Jueza - Dr. Darío Loto. Se deja constancia que se publicó un edicto de igual tenor en el tablero del Tribunales. Firmat, 5 de Diciembre de 2023. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subrogante.  
\$ 52,50 514727 Mar. 1 Mar. 7

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA S.R.L. s/Juicios Ejecutivos, CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el termino y bajo apercibimiento de ley. Firmat, 16 de Febrero de 2024. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.  
\$ 200 515083 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, dentro de los autos caratulados: MINTEGUIAGA, JUAN ALBERTO C/QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O CON DERECHOS S/USUCAPION (CUIJ 21-26417376-8), mediante sentencia N° 2253 de fecha Firmat, 12/12/2023, se ha dispuesto lo siguiente: Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por JUAN ALBERTO MINTEGUIAGA, DNI N° 26.922.373; contra PETRONA MINTEGUIAGA y en consecuencia declarar que ha adquirido por posesión veintefinal - usucapion el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la Manzana N° 182 de Godeken, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, y según plano N° 223305/año 2019 se describe como LOTE y mide TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA UN CENTIMETROS al N-O lado a-b. lindando con calle N° 2; lado b-c mide TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS al N-E lindando con Miño Pantaleón y otro; lado c-d mide TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTIMETROS al NE linda con Miño Pantaleón y otro; lado d-e mide TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA UN CENTIMETROS al N-E linda con calle Publica N° 19; lado e-f mide SETENTA Y UN METROS CERO UN CENTIMETROS al SE linda con calle publica N° 4 y lado f-a mide SETENTA Y UN METROS CERO UN CENTIMETROS al SO linda con calle N° 21, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 17 METROS CUADRADOS (3.782,17 mts2); INSCRIPTO EL DOMINIO TOMO 51; FOLIO 372 N° 42238, DPTO. CASEROS (SF); 2) Líbrese los oficios al Registro General ordenándose las Inscripciones pertinentes y al SCIT a fin de inscribir el plano de mensura para información Posesoría, previo pago de impuestos, tasas y aportes correspondientes. Cumplimentése la vista a la API (art. 16 Código Fiscal). 3) Imponer las costas a la actora; 4) Publíquese edicto. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese. (CUIJ 21-26417376-8). Firmat, 15 de Febrero de 2024. Dr. Darío Loto, Secretario.  
\$ 99 514934 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.

Daniel Alberto Sellari, DNI 8.344.306, por un día, para que lo acrediten dentro de los próximos 30 (treinta) días hábiles. Autos caratulados: SELLARI, DANIEL ALBERTO s/Declaratoria de herederos - CUIJ 21-26423702-2. Dra. Laura Barco (Jueza) y Dr. Darío Loto (Secretario) - Firmat, Febrero del 2024. \$ 45 Mar. 1

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados: "CAMPOS CARMEN ELVIRAABELINA c/RAVA CLAUDIA MARCELA y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" 21-26026569-2, se ha dispuesto: CAÑADA DE GOMEZ, 10 de Noviembre de 2023. Al escrito cargo N° 20205/23 se provee: A los fines de ordenar el trámite y de trabar la litis, conforme surge del acta de defunción N° 213/2023 el fallecimiento de la Sra. CARMEN ELVIRA ABELINA CAMPOS, se impone la aplicación del Art. 167 del CPLSF y Art. 597 del CPCCC, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de la mencionada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal, conforme, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario - Dra. María Laura Aguaya, Juez - S/C

S/C 514895 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaríala a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, en los autos caratulados: CHUDZIK, FRANCISCO OSVALDO y Otros c/NIETO PAULINO s/ Escrituración" Expte. N° 769/2013 - CUIJ: 21-25956736-7; se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 24 de Octubre de 2022. Como se solicita, cítese y emplácese a los herederos del causante Paulino Nieto por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). \$ 33 514752 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: CÁNDIDO LILIANA c/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, CUIJ N° 21-26031011-6, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: CAÑADA DE GOMEZ, 20 de Diciembre de 2023.- Al escrito cargo nro. 23092/23 se provee: Como solicita, designase fecha de audiencia de sorteo de defensor para el día 11 de marzo de 2024 a las 8:00 hs. Notifíquese por cédula. (Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, 27 de Diciembre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 33 514726 Mar. 1 Mar. 5

CFN S.A. c/GONZALEZ, JOSE MARIA s/ Ejecutivo, Expte. N° 745/2018. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al S. GONZAL, JOSE MARIA, DNI N° 30.291.653, lo declarado en autos: N° 2015 San Lorenzo, (19/10/2023) Y VISTOS: CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 21mponer las costas a vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4-Insértese, dese copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) - DR. ALEJANDRO MARCOSANDINO (Juez).

\$ 50 514785 Mar. 1 Mar. 5

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, ELSA ROSA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23397787-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° la NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOSANDINO, notifica al S. GODOY, ELSA ROSA, DNI N° 13.245.158, lo declarado en autos: N° 2014 San Lorenzo, (19/10/2023) Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante la AFIP y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dese copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMSÍ (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 50 514814 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los herederos de ALEMANY CARLOS HORACIO que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del o CPCC todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ ALEMANY CARLOS HORACIO s/ Apremio Fiscal Municipal" 21-25443420-2.Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 12 de diciembre de 2023.DRa. Nadia Arone, Prosecretaria.

S/C 514896 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante,

Doña ELBA MANSILLA (DNI 1.733.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "GIGENA, CEVANDO Y OTRA s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-25441694-8). Dra. Luz Gamst. San Lorenzo, de Febrero de 2024. \$ 45 Mar. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1 Nominación de San Lorenzo se he ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PEREYRA, HECTOR JUAN DNI N 06. 161934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREYRA, HECTOR JUAN s/Declaratoria De Herederos CUIJ 21 25439678-5. \$ 45 Mar. 1

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE c/ ALAGUIBE MARIA TERESA s/ Ejecutivo CUIJ N 21-23484818-3. EL Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica a la Sra. ALAGUIBE, MARIA TERESA, DNI N° 21.937.656, lo declarado en autos: 02/11/2023 AUTO N 1595 FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra MARIA TERESA ALAGUIBE; hasta tanto ELECTRONICA MEGATONE S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 187.834) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. DRA. ANALIA N. VICENTE, Secretaria DR. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. \$ 50 514780 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, autos caratulados: MORONI JORGE O. s/Concurso Preventivo: Expte. CUIJ N°21-25557872-O, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 4- Villa Constitución, 02 de febrero de 2024, y VISTOS..., y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSION y CUMPLIMIENTO -en los términos del Art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo del Sr. JORGE OTMAR MORONI, DNI N° 6.144.922. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial, por el término de ley de la culminación de labores residuales que pudieran tener lugar, -por concluida de la Sindicatura. 5)cumplimentados los puntos tenores, correr vista a la concursada de que requiera el libramiento de las comunicaciones que resulten menester. Insértese hagase saber.- Fdo Agueda M. Orsaria (JUEZ), Secretaria del Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO).Villa Constitución 08-02-2024. \$ 40 514871 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, FERNANDEZ JORGE ALBERTO (DNI N° 06.144.693) y BRAVO ADRIANA MARCELA (DNI N° 16.163.708) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$130.819,57 en concepto de capital, con más la de \$65.409,78 estimada provisoriamente para intereses.

Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ FERNANDEZ JORGE ALBERTO s/ Apremios" CUIJ: 21-23486018-3.Villa Constitución, 21 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (SECRETARIA), DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez). S/C 515070 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, Pérez José Lujan (DNI N° 12.778.282) y Mendez María de los Angeles (DNI N° 14.786.767) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima. se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$53.653,35 en concepto de capital, con más la de \$26.826,67 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PEREZ JOSE LUJAN s/ Apremios" CUIJ: 21-23486017-5 Villa Constitución, 21 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria), DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez). S/C 515055 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, PEREZ GUILLERMO FABIAN (DNI N° 20.847.409) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) di-as no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$9882973 en concepto de capital, con más la de \$49.414,86 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PEREZ GUILLERMO FABIAN s/ Apremios" CUIJ: 21-23486016-7.- Villa Constitución, 21 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria), Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez). S/C 515057 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, MOREYRA MARCELINO BONIFACIO (DNI N° 06.136.738) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$90.748,06 en concepto de capital, con más la de \$45.374,03 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MOREYRA MARCELINO BONIFACIO s/ Apremios" CUIJ: 21-23486019-1; Villa Constitución, 21 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria), DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez). S/C 515058 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, PORTILLO OSVALDO RAUL (DNI N° 04.976.420) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$41.046,45 en concepto de capital, con más la de \$20.523,22 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PORTILLO OSVALDO RAUL; CUIJ 21-23486006-9; Villa Constitución, 20 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria), DR. DIÓGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez).

S/C 515060 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, MENDOZA DE OJEDA NICOLASA (DOC: 1-94011098) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$76.322,24 en concepto de capital, con más la de \$38.161,12 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ MENDOZA DE OJEDA NICOLASA s/Apremios; CUIJ 21-23486003-5. Villa Constitución, 20 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria), DR. DIÓGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez).

S/C 515061 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, TUSSI JORGE ANTONIO (DNI: 05.410.166) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$174.042,64 en concepto de capital, con más la de \$87.100 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TUSSI JORGE ANTONIO s/Apremios; CUIJ 21-23486117-1. Villa Constitución, 30 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Analía N. Vicente (Secretaria), Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez).

S/C 515064 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos: Aquino Ricardo Melitón (DNI N° 14.165.964) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$18.318,42 en concepto de capital, con más la de \$17.338,94 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/Aquino Ricardo Melitón; CUIJ 21-23486007-8. Villa Constitución, 20 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Analía n. Vicente (secretaria), Dr. Diógenes Diosdado drovetta (Juez).

S/C 515065 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, OLIVERA CARLOS DAVID (DNI N° 25.910.869) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$119.224,85 en concepto de capital, con más la de \$59.612,45 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/OLIVERA CARLOS DAVID s/Apremios; CUIJ 21-23486005-1. Villa Constitución, 21 de marzo de 2023. FDO. DRA. ANALLA. N. VICENTE (Secretaria), DR. DIÓGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez).

S/C 515066 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia de Circuito Civil y Comercial de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar de remate a la parte demandada en autos, DOSE LUIS HERIBERTO (DNI N° 6.338.986) con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará a cabo la ejecución sin más trámite, por la suma \$114.808,65 en concepto de capital, con más la de \$57.404,32 estimada provisoriamente para intereses. Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/DOSE LUIS HERIBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486767-6. Villa Constitución, 27 de octubre de 2023. FDO. DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria), DR. DIÓGENES DIOSDADO DROVETTA (Juez).

S/C 515079 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se cita y emplaza a los herederos de NORMA BEATRIZ TORRES, D.N.I. N° 6.633.369, para que comparezcan a estar a autos caratulados: LOPEZ NORMA BEATRIZ c/ NORMA BEATRIZ s/ Cmpl. DE CONTRATO D. Y PERJ., C.U.I.J. N°21 por el término y bajo apercibimientos. Secretaria, Villa Constitución, 8 de Febrero de 2024.

\$ 33 514829 Mar. 1 Mar. 5

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de la Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 8 de Melincué, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por publicación de edicto en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado lo siguiente: FRAGARIA S.R.L. c/ARIAS ALDO ANTENOR y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-26454835-4 - Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral. Melincué, 10 de Febrero de 2020 N° 66. Y VISTOS: Los autos caratulados: FRAGARIA S.R.L. c/ARIAS ALDO ANTENOR, TRANSPORTE BARILOCHE y HUGO PARERA s/Daños y perjuicios, Expte. CUIJ N° 21-26454835-4. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por Fragaría S.R.L. c/Arias Aldo Antenor - Transporte Bari-loche y Hugo Parera, condenándolos solidariamente a pagar lo que arroje el practica planilla, firme que quede la presente y el sumarisimo de cuantificación, en un plazo no mayor a diez días hábiles. II- El Capital devengará un interés moratorio

que se calculará mediante la tasa efectiva promedio mensual - vencida - que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en operaciones de descuento a treinta días, su-mada, a partir de la constitución en mora (la fecha del siniestro) y hasta el efectivo pago. IV- Costas en cabeza de la parte demandada en los términos del art. 251 del C.P.C.C. V- Respecto de la regulación de honorarios: la misma se difiere a la etapa procesal oportuna. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria) - Dr. Alejandro H. Lanata (Juez). Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria. Melincué, 1 de Febrero de 2024.

\$ 50 514881 Mar. 1 Mar. 5

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Amalia Mónica Irrazábal, se ha dispuesto notificar a la señora Carolina Berra DNI: 550.944 lo siguiente: MELINCUE, 01 de diciembre del 2023 Agréguese constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) - Dra. Analía Mónica Irrazábal, (Secretaria). Melincué, 25 de Diciembre de 2023.

\$ 165 514954 Mar. 1 Mar. 7

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OSIMANI, GUILLERMO ALFREDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031191-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ALFREDO OSIMANI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "OLIVIERI, LILIANA MARÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029494-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILIANA MARÍA OLIVIERI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MARCONI, HÉCTOR ATILIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030729-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR ATILIO MARCONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUCHETTI, ALBINA MARÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031577-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBINA MARÍA LUCHETTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CESONI, ADELAIDA MARÍA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031238-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELAIDA MARÍA CESONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CANETE, ELFIO ENEDIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031691-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELFIO ENEDIN CAÑETE (DNI N° 10.873.303), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BONGIOVANNI, ELBA CECILIA S/ SUCESORIO 21-26031829-9 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONGIOVANNI, ELBA CECILIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ATECA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26031040-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ATECA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MIRANDA AMANDA CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26031836-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMANDA CARMEN MIRANDA DNI N°3.581.911, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Mar. 01

## VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Griselda Ferrari; Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "DELORFANELLO MARCELO S/ SUCESORIO" cuij 21-25658987-4, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de 1) DELORFANELLO MARCELO, DNI N° 16.163.596, argentino, nacido en fecha 22 de abril de 1963, quien falleciera en Villa Constitución, Pcia de Sta. Fe en fecha 13 de junio de 2021, hijo de Don DELORFANELLO RICARDO y Doña ISOLA ILDA, de estado civil casado con RODRIGUEZ CARINA YOLANDA. Ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de PRIMERA de Distrito n° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados "SKLATE RUBEN DARIO S/ SUCESION" EXPTE CUIJ N° 21-25658904-1 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don RUBEN DARIO SKLATE para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se publica a los efectos Legales Firmado : Dr.Dario Malgeri

\$ 45 Mar. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la primera Nominación a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don HUMBERTO JESUS DIAZ, quien fuere en vida titular del DNI N° 16.155.726, a fin de que comparezcan a este Tribunal en los caratulados "DIAZ, HUMBERTO JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25659044-9) a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 29 de febrero de 2024.-

\$ 45 Mar. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Claudio Daniel BENITEZ, DNI 23.047.166 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: "BENITEZ, Claudio Daniel s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-25659144-5. Villa Constitución, ..... de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 01

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: BEVILACQUA, OSCAR EMILIO C/BUSTOS, GLORIA S/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24620672-1); se ha ordenado publicar por el término de ley el presente edicto.- Como recaudo, se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 31 de Octubre de 2023.-Proveyendo escrito cargo N°16727/2023: Agréguese.- Habiéndose cumplimentado con lo solicitado precedentemente, se procede a proveer el primer decreto de trámite. Por presentada, domiciliada y parte a mérito del poder especial en copia adjuntado.-Téngase por agregada la documental en copia oportunamente acompañada.- Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Previo a todo trámite, y a los fines de la constatación del bien objeto de autos, librese mandamiento al Oficial de Justicia en turno, en la forma y con las constancias de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Registro General de la Propiedad a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir y condiciones de dominio del mismo.- Cítese a la Provincia de Santa Fe (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad local para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido en el plazo de veinte (20) días hábiles, haciéndole saber que no existe tal interés si no se pronunciaran al respecto, debiendo acompañarse a dicha notificación la identificación catastral del inmueble que se pretende usucapir.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Cámara Nacional Electoral a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedad.- Librese oficio al Archivo de Protocolos Notariales, a los fines de que expida segundo testimonio de la escritura del inmueble. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe si existe declaratoria de herederos abierta y/o concurso y/o quiebra de los titulares dominiales.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, bajo fianza que deberá ofrecerse y constituirse ante el Actuario con acreditación de solvencia, décretase la inscripción litigiosa del inmueble objeto de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, en la forma y con las constancias de ley, de conformidad a lo normado por el art. 1.905 del C.C.C.- Repóngase el sellado fiscal correspondiente a la medida cautelar ordenada.-A lo demás, téngase presente y oportunamente.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Secretario a cargo del Dr. A. Walter Bournot".- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2024.

\$ 60 515135 Mar. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 39 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario, en autos caratulados: "UGALDE SUSANA C/ CARRANZA ELENA BEATRIZ y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Expte. CUIJ 21-24616513-8 begin of the skype\_highlighting end of the skype\_highlighting), se han dictado los siguientes decretos: 1) Venado Tuerto, 7/7/2021 Proveyendo escrito bajo cargo N° 8642: Téngase presente y proveyendo escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder especial que adjunta. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite del juicio ordinario. Previo a todo acompañe los sellados fiscales correspondientes a la acción de autos (tasa de justicia, tasa proporcional de actuación e impuesto de sello. Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 2) Venado Tuerto, 23/05/2022. Proveyendo escrito cargo 6277/22: Téngase presente y cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 3) Venado Tuerto, 27 de diciembre 2023. Téngase presente, Procédase a notificar el primer decreto de trámite, como así también la citación y emplazamiento correspondiente a través de edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario,

\$ 60 515084 Mar. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a STRAFELLA DARIO EZEQUIEL, DNI N° 32.103.473, que en los autos caratulados: CRISTIN MAURICIO ANDRES c/DREAM HOUSE S.R.L. y Otros s/Demanda Ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24619031-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 07 de Noviembre de 2023. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionario, de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. - Fd.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Librese edicto de ley a los fines solicitados, de conformidad con lo normado por el art. 73 del CPCC. - Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2023.

\$ 60 514983 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ra. Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber a herederos, acreedores y legatarios de MERINO JESUS, L.E. N° 6.094.792, que en los autos caratulados: ABALLAY CARLOS MIGUEL c/LLADOS MIGUEL Y OTROS s/ Escrituración; (Expte. CUIJ N° 21-24619504-5) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 18 de Diciembre de 2023. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Sucesores de Jesús Merino y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, Febrero de 2024.

\$ 60 514987 Mar. 1 Mar. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados: MORELLI, ANA MARIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24621372-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana María Morelli, D.N.I. 4.577.958, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 27 de febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Manuel Nicandro Carrizo, DNI 10.312.155, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria Subr. (Autos: CARRIZO, MANUEL NICANDRO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24621111-3). Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 1

EL Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mayotto, Natalia, DNI 34.541.067, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: MAYOTTO, NATALIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24618174-5 año 2022). Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ALLOA IMELDO s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ 21-21620589-9), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Imeldo Adel Alloa, DNI 06.226.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Dra. María Laura Olmedo (Secretaria). Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 1

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Miguel Angel Molina, DNI 7.982.216 y doña Ada Rosa López, DNI 3.597.223, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: MOLINA, MIGUEL ANGEL y Otro s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24620634-9 año 2023) Venado Tuerto, 26 de Febrero de 2024.

§ 45

Mar. 1

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos

NICOLINI DANISA NOEMI C/ ARICON SRL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02946505-0 se hace saber que se ha ordenado, tras no haber comparecido la parte demandada ARICON SRL a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, se la declara rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra

Lantermo Y la Dra. Beduino.  
§ 50 515740 Mar. 01 Mar. 05

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, secretaria del autorizante, se ha dispuesto hacer saber que dentro de los autos caratulados: "ARTERO, CRISTIAN ROBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte Nro. 21-02937049-1, en fecha 01 de Febrero de 2024 se ha presentado la readecuación del proyecto de distribución. Secretaria. Rosario, de de 2024.-

S/C 514919 Mar. 01 Mar. 04

## CAÑADA DE GÓMEZ

En los autos caratulados: Lasagna, Adrián David s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ N° 21-26030182-6, (DEMANDA DE DECLARACION DE FALLECIMIENTO PRE-SUNTO - Ley 14.394), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ra. Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al señor LISI-FICO LASAGNA, italiano, nacido el 25/09/1873, en Gonzaga, Provincia de Mantua, Región de Lombardía, República Italiana, visto por última vez en Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en 1909 y/o a sus herederos, acreedores y/o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante seis meses, conforme las formalidades normadas en el art. 25 de la Ley 14.394. Cañada de Gómez, 1 de Septiembre de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

§ 315 506090 Mar. 01

Por disposición del Juzgado de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia (Juez) Secretaria de la Dra. María Paula Suárez Salí (5), en autos "FUENTES MARIA LUISA C/ CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO 21-27724004-9" por lo dispuesto por el art. 70 CCCN se hace saber que la Sra. María Luisa Fuentes DNI 46.164.471 ha iniciado DEMANDA DE CAMBIO DE NOMBRE Y APELLIDO PATERNO. Publíquese el presente edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses, sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría General a la parte actora. Venado Tuerto, 14 de septiembre de 2023. Dra. Paula Salí, secretaria subrogante.

S/C 514481 Mar. 01

## EDICTOS DEL ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA s/Concurso Preventivo. Expte. N° 64/21, N° 13 - Rosario, 08/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA, D.N.I. 35.588.024, con domicilio en calle Blas Parera 623 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades. Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficial al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que las entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Ordeno oficial a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno la confección del inven-

tario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10) Designo a la síndica CPN Alejandra Edit Viñas, quien deberá aceptar el cargo en condiciones de ley. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágase saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 14) Hago saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado en el término de 15 días. Los Acreedores posteriores podrán requerir la verificación por vía incidental, estando a lo dispuesto por el art. 202 L.C.Q. Una vez aceptado el cargo por la síndica designada, por auto resolutorio complementario se establecerán los plazos para que los acreedores puedan verificar sus acreencias, fechas de presentación de informes individual y general. 15) Ordeno oficial a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 16) Ordeno recaratar los presentes, consignando el actual estado de falencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 515007 Feb. 19 Mar. 6

La señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Rosario, Dra. Claudia A Ragonese (Jueza) hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MAGRIS, MAXIMILIANO DANIEL s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-12614251-7, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de diciembre de 2018. Informando verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso. Fdo. Dr. Alejandro Lanata (Juez) Dra. Marcela Norma Barro (Secretaría). Dra. Paula M. Heltnier, Secretaria.

§ 50 514882 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. y Otros s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ N° 21-02914799-7, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT N° 30-71183884-4 y al Sr. ROMAN ISMAEL LEIVA, titular de DNI 33.005.048, que en autos se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 11/05/23. Agréguese. Estando debidamente notificados y no habiendo los codemandados comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Zabale - Dr. Lema. Rosario, 28 de Diciembre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario.

§ 50 514756 Feb. 29 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para citar a terceros y a quienes pudieran tener derecho sobre el inmueble que se describe, respecto de la acción promovida por Raúl Alejandro Herrera y Marcos Rodrigo Actis, sobre adquisición del dominio por usucapión: sito en calle Santa Coloma 9016 (ex Av. 1403 s/n) de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, identifico con Lote 11 - Manzana 20 - Plano nro. 88006/76, - Partida Nro. 16-03-14-31279110484-8, Inscripción del dominio al T° 335C F° 1778 N° 136721 de fecha 01/06/1963, ubicado en la Provincia de Santa Fe, Distrito Alberdi, del Municipio de la ciudad de Rosario; a los 31,50 mts de calle Dr. Sierra al Oeste, y mide 31 mts de frente al Sud por 63,50 mts de fondo. Linda al Norte con Lote 8; al Sud con calle Santa Coloma; al Este con Lote 10; al Oeste con Lote 12, todos de igual manzana y plano, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: HERRERA, RAÚL ALEJANDRO y OT. c/ALBERTO LABOUREAU SACI y OT. s/Prescripción Adquisitiva, Expte CUIJ N° 21-02840784-7. Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: "Rosario, 22/12/23 [...]. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva [...]. Sin perjuicio de ello, cítese también por edictos a terceros interesados o que pudieren tener algún derecho sobre el inmueble [...]". Fdo.: Marcelo N. Quiroga, Juez, Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

§ 50 514892 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924531-9): N° 598. Rosario, 12/09/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Rodolfo Ovidio Ríos (DNI 21.048.476), hasta que se pague a CFN S.A. la suma de \$108.040,29.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 9% nominal mensual, ambos desde el 05/01/2019, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/01/2019, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 11/10/2022, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportuna acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en

carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica Accinelli - Secretaria - Dra. María Fabiana Genesis - Jueza. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514786 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesis, notifica al Sr. VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS, DNI N° 39.248.586, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888853-5): N° 595. Rosario, 08/09/2023. VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Matías Nicolás Villalobos (DNI 39.248.586), hasta que se pague a CFN SA la suma de \$52.829.76.- con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y punitorios a una tasa del 3% nominal mensual, ambos desde el 05/12/16, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, todo siempre que la suma de los mismos no supere la vez y media de la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Los intereses devengados desde la mora, ocurrida el 05/12/16, hasta la fecha de la notificación de la demanda, que data del 25110122, se capitalizarán por única vez, en los términos del art. 770 inc. b CCC. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire la documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese por edictos (art. 81 CPCC).- Firma: Dra. Verónica Accinelli -Secretaria - Dra. María Fabiana Genesis -Jueza. Rosario, 24 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514787 Feb. 29 Nov. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. CORDOBA, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 16.976.600, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORDOBA, MARIA DEL CARMEN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02919971-7): ROSARIO, FECHA 13/11/2023. N° 972 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$27.524.53, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, Secretario - Dra.. LUCRECIA MANTELLO, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514788 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. LASTORTA, ESTELA, DNI N° 11.125.651, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LASTORTA, ESTELA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953510-5): ROSARIO, FECHA 10/11/2023. N° 971. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitorios estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$22.394.13, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 30 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514789 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. VILLASANTI, DANIELE ALEJANDRO, DNI N° 33.682.511, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLASANTI, DANIELE ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965942-4): Rosario, 07 de febrero de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompaÑe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS... Rosario, 03 de Abril de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntarse a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 514796 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. VARELA, BLANCA ISABEL (DNI N° 12.694.809) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VARELA, BLANCA ISABEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13917861-8): Nro.: 2154. Rosario, 28 de noviembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VARELA, BLANCA ISABEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$45.561,96 (Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos con 96/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente

desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 111-Regular los honorarios del/la Dr/a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164— en la suma de \$35.253,69 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley Nro. 6.767 t.. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesa.decentraladascajaforense.com. Insértese y notifíquese.- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza – 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario).  
S/C 514797 Feb. 29 Mar. 4

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la ia Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/OROÑO, MIRTA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915411-5: Rosario, 22 de Febrero de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a Las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no Lo hubieran realizado, sin perjuicio de resaltar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/La peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal de Las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en Las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar). Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a La parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Resérvese La documental acompañada.. Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario; Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ra. Nom. Rosario.  
\$ 50 514799 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. AYALA, RAMON MAXIMILIANO (DNI N° 38.133.113) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ayala, RAMON MAXIMILIANO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13887502-1): Rosario, 06 de Agosto de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a La parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma de \$23.242.- estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. María Elvira Longhi (Secretaria en suplencia) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).  
\$ 50 514800 Feb. 29 Mar. 4

En los autos caratulados: CFN S.A. c/VALLEJOS SEBASTIAN GUSTAVO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02965603-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Daniel Juárez, notifica al Sr. VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO, DNI N° 23.344.964, lo declarado en autos: 23/02/2023 AUTO N° 83 RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura copia acompañó y deberá certificar. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por embargado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 4) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador SUPER AVENIDA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 195.552,92, con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. Insértese y hágase saber. L. ELINA G. CERLIANI Prosecretaria, Luciano D. Juárez, Juez. Otro: Rosario, 2 de agosto de 2023. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. María José Casas, Secretaria - Luciano D. Juárez, Juez.  
\$ 50 514801 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA DNI N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.A. c/IBARRA, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-22897425-8): ROSARIO, 28 de Noviembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), Dra. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).  
\$ 50 514802 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. QUIROZ, PABLO LISANDRO, DNI N° 20.674.411, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, PABLO LISANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02910938-6): N° 885 - Rosario, 22/11/2023. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, en 1,58 jus (equivalente a la suma de \$ 55.853,45) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que

serán abonados por quien corresponda, con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firmo que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firmo que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONOMICA". SE ENVÍA MAIL EN ESTE ACTO a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.). Rosario, 7 de Diciembre de 2023.

§ 50 514803 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. MAIER, MARIO IVAN, DNI N° 34.524.540, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIER, MARIO IVAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02949119-1); Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado MARIO IVAN MAIER, DNI 34.524.540. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez), DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Sec.).

§ 50 514805 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MIGUELES, STELLA MARIS, DNI N° 14.703.923, lo declarado en autos: N° 108 ROSARIO 11/12/2018, Y VISTOS: Estos autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/MIGUELES, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO, Expte. N° 21-02907514-7. RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 53.840,51 con más la suma de \$ 16.152,15, estimada provisionariamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Insértese y hágase saber. SECRETARIO AGUSTÍN CROSIJO JUEZ - MARCELO C. M. QUAGLIA OTRO: Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 9404/23 se provee: Agréguese la contestación de oficio acompañada y téngase presente lo informado. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, los mismos se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación conforme lo regulado por el Art. 73 CPCCSF. Secretaría subrogante: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE Juez: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 24 de Agosto de 2023.

§ 50 514806 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ESCOBAR, YANINA LETICIA, DNI N° 29.923.874, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESCOBAR, YANINA LETICIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13910494-0); Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 50 514807 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. GAUTO CACERES, ARNALDO DNI N° 95.763.255 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GAUTO CACERES, ARNALDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12626988-6); Tomo: 99, Folio: 432, Resolución: 722; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra ARNALDO GAUTO CACERES hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los considerandos precedentes (art 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 5 de Diciembre de 2023.

§ 50 514808 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, MARIA ELSA DNI N° 6.684.356 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RODRIGUEZ, MARIA ELSA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02966611-O); ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado MARIA ELSA RODRIGUEZ a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágame saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y vier-

nes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 50 514809 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMANO, notifica al Sr. VERGARA, NORMA BEATRIZ DNI N° 20.459.474 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VERGARA, NORMA BEATRIZ s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13896612-4); Rosario, AUTOS Y VISTOS: Por recibidos. Se hace saber a las partes la Jueza que va a entender. Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Dra. VERGARA NORMA BEATRIZ, hasta cubrir la suma de \$ 20.478,64, con más la de \$ 6.143,59, en concepto de intereses y costas provisionariamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Líbrense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágame saber. Firmado: DR. CECILIA CAMANO (Juez); DRA. ANA BELÉN CURÁ (Sec.).

§ 50 514810 Feb. 29 Mar. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A c/FLORES MARIA DE LOS ANGELES (CUIJ N° 21-13911455-5); El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 37.901.847, lo declarado en autos: ROSARIO, 10 de Agosto de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 11016/21: Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la Ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Otro: ROSARIO, 05 de Abril de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 4388/23: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Oportunamente dése cumplimiento a lo normado por el art. 78 CPCC. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. En consecuencia se hace saber que los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, todo bajo apercibimiento de ley. Rosario, 30/05/2023. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 514811 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Ricardo Alberto Ruiz, notifica al Sr. GONZALEZ, MARTIN, DNI N° 21.946.520, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, MARTIN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02962407-8); ROSARIO, FECHA 13/11/2023. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Dr. Arturo Audano, Secretario; Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez.

§ 50 514770 Feb. 29 Mar. 4

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/PONCE JOSE HORACIO s/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02918564-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 8ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PONCE, JOSE HORACIO (DNI N° 27.462.485), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PONCE, JOSE HORACIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02918564-3); Rosario, 28 de agosto de 2020 Téngase presente lo manifestado, ofiése a la Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe acerca del último domicilio del demandado. Hágame saber al peticionante que podrá requerir el informe vía web del sistema de consultas de la Cámara Nacional Electoral que tramitará este juzgado. En caso de optar por esta última posibilidad, de conformidad con lo previsto por las normas que regulan el arancelamiento de servicios y actividades administrativas del Poder Judicial de la Nación (cf. Acordadas N° 29/95 y 50/95 y las Resoluciones N° 213/95 y 2623/16 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, Acordada N° 78/95 modif por Acs. N° 82/95 y 101/95 de la Cámara Nacional Electoral), las consultas al Registro Nacional Electoral efectuadas por pedido de terceros, aún cuando por razones de celeridad y economía procesal se cursen por intermedio de los jueces provinciales, deberán llevar constancia en el mismo sistema de solicitud de informes- del número y del valor de la estampilla aportada por el letrado (por \$ 60, valor exacto, cada consulta) y disponer su inutilización una vez que haya sido pegada en el expediente. MARIA JOSE CASAS Secretaria LUCIANO D. JUAREZ Juez. OTRO: Rosario, 3 de marzo de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. ELINA G. CERLIANI Prosecretaria; LUCIANO D. JUAREZ Juez; OTRO: Rosario, 2 de agosto de 2023 Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARIA JOSÉ CASAS, Secretaria - LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

§ 50 514813 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL (DNI N° 37.208.128) lo declarado en autos ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAZZOLENI, LUCAS EMA-

NUEL s/DEMANDA EJECUTIVA CUIJ N° 21-02918591-0: RESUELVO: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y por parte. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 58.329,90, con más la suma de \$ 17.498,97, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. DR. AGUSTIN CROSIO SECRETARIO DR. MARCELO M. QUAGLIA JUEZ. OTRO: Rosario, 6 de febrero de 2023- Proveyendo escrito cargo N° 266/23: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos que se publicaran que se publicaran tres veces. EL término vencerá cinco días después de la última publicación. (arg. art. 73 CPCC). Dra. Ma. Karina Arrechce Secretaria Subrogante Dr. Marcelo M. Quaglia Juez. Rosario, 10 de Mayo de 2023.

\$ 50 504812 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CACERES, MARIA JIMENA, DNI N° 32.078.142, lo declarado en autos: CFI S.A. c/CACERES, MARIA JIMENA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02943484-8); N° 683 - ROSARIO, 11/06/2021. Y VISTOS: Los presentes caratulados CFI SA c/CACERES, MARIA JIMENA s/JUICIO EJECUTIVO; 403/2021 Y CONSIDERANDO: las constancias de autos; RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador "BE ENTERPRISES S.A.", en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 163.200, por todo concepto, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Designase a los profesionales de la parte actora como depositarios de la documental fundante (originales) la que deberá ser presentada en el momento oportuno que le sea requerida. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria - Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 514771 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS, DNI N° 39.662.659, lo declarado en autos: CFI S.A. c/POMPIZZI, GUSTAVO NICOLAS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02879403-4); N° 973 ROSARIO, 25/08/2023; RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de (\$ 14.691,52), con más los intereses determinados en los considerando de la presente, aplicables desde la mora 05/06/2016, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO GONZALEZ (Secretaria).

\$ 50 514772 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. LUNA, PABLO DAVID, DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFI S.A. c/LUNA, PABLO DAVID s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968424-0); ROSARIO, 23/11/2023. Declárasele rebelde a Pablo David Luna y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

\$ 50 514773 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 22.971.454, lo declarado en autos: CFI S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966305-7); ROSARIO, 22/11/2023. Declárasele rebelde a Gustavo Humberto Escalante y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. VERONICA GOTLIEB (Juez), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

\$ 50 514774 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FRANCO, YOANA ISABEL (DNI N° 37.435.269) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/Franco, YOANA ISABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13921675-7); Rosario, 02 de Diciembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a la indeterminación del domicilio el oficial notificador deber Reservarse la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada.

ada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 50 514783 Feb. 29 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), secretaría a cargo de la DRA. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. ESCOBAR, JULIO GERARDO, DNI N° 27.558.002, lo declarado en autos: CFI S.A. c/ESCOBAR, JULIO GERARDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968384-8); ROSARIO, 74/04/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia de la sustitución del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaria de ser requerido. Dese a la compareciente la participación por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaria. Firmado: DR. LUCIANO JUAREZ (Juez en suplencia), DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 29/05/2023. Téngase presente. Reservese el sobre acompañado por Secretaría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 14/04/2023 (fs. 12), se provee el escrito cargo N° 2714/23: Por iniciada la acción que expresa contra JULIO GERARDO ESCOBAR, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 170399,52, con más la de \$ 57.119,86, estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario -Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Y reponga el sellado de ley. Denuncie en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 13 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Firmado: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez en suplencia), DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). OTRO: ROSARIO, 09/11/2023. Proveyendo escrito cargo N° 9807/2023: Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Firmado: DR. NICOLAS VILLANUEVA (Juez en Suplencia), DRA. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 50 514775 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de La 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMES DA SILVA NETO, PLINIO (DNI N° 95.789.366) Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMES DA SILVA NETO, PLINIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13914223-0; Rosario, 27 de Diciembre de 2021 Agréguese la constancia acompañada Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se libren en el presente y que se acompaña en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes" www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento a que el domicilio que denuncia no coincide con el que consigna el título, comisionese al Oficial Notificador para que al momento de diligenciar la cédula pregunte si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceda a efectuar la notificación. Reservese la documental acompañada. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª. Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario). Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario).

\$ 50 514781 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA (DNI N° 95.024.727) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SALCEDO, GLADIS ESTELA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13919831-7); Rosario, 04 de Octubre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Reservese La DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito, 1ª Nom. Rosario.

\$ 50 514782 Feb. 29 Mar. 4



El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO, DNI n° 41.085.248, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, BRIAN MAXIMILIANO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02897099-1); Rosario, 07/07/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 58 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada a planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con expresión del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI -Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos setecientos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 21/100 (\$ 728.992,21). Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 50 514779 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. LUGO, LAUTARO GABRIEL, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-0291644-7); Rosario, 07/07/2023. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 53 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI -Secretaria. Hago saber que la planilla practicada asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete con 89/100 (\$ 335.677.89). Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 50 514778 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. ORELLANA, BERTO GUSTAVO, DNI N° 28.315.945, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORELLANA, BERTO GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02889492- 6); N° 447. Rosario, 13/07/23 VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aprobando la liquidación de fs. 65 (escrito cargo N° 13508), por el monto total de \$ 275.095,92, en cuanto por derecho hubiere lugar. Regulando los honorarios de Roxanna Knafel, (IVA-Responsable Inscripta, CUIT 27-21307016-4), en 2,37 jus (equivalente a la suma de \$ 63.547,16), más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa sumada que publica el Banco Nación Argentina. Insértese y hágase saber. FIRMA: Dra. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria, Dra. MARIA FABIANA GENESIO Jueza. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 50 514777 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965756-1); ROSARIO, 22/17/2023. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Marcelo Laureano Peverelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agrega y se constata con la página del Boletín Oficial, declaró rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Melisa Lobay (Prosecretaria), Rosario, 5 de Diciembre de 2023.

§ 50 514776 Feb. 29 Mar. 4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MACHADO, JOSE LUIS, DNI N° 25.322.807 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MACHADO, JOSE LUIS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02918535-9; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLÓ: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra JOSE LUIS MACHADO (DNI 25.322.807) hasta el cobro de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 96.247,20), con más los intereses determinados en los considerando precedentes, e IVA. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 50 514784 Feb. 29 Mar. 4

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO "LA ILUSION S.A.", por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "RISOGLIO, OLGA BEATRIZ C/ ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA ILUSION S.A." CUIJ N° 21-02951026-9. Se transcribe primer decreto "Rosario, fecha que surge del SISFE cargo 15744/21: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado por derecho propio y patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72,76 y ss., CPCC). Acompañar reposición del sellado del contrato de mutuo. Designese a la profesional como depositaria del escrito de demanda y de la documental fundante hasta tanto sea acompañada en original. Téngase presente la prueba ofrecida. Al pedido de embargo, identifique el inmueble cuyo embargo pretende y el monto a embargar. Asimismo, ofrezca fianza que sea suficiente. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario – Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre

de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios – Acta 8/2018 del 13 de marzo del 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe.

§ 50 514161 Feb. 28 Mar. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: GRAFFIGNA PATRICIA RAMONA y OT c/BARRERA JUAN ISMAEL Y OT. s/Acción reivindicatoria, CUIJ 21-02877107-7, se hace saber que se ha ordenado: En la ciudad de Rosario y en fecha asignada en el Sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto XV). ... Asimismo emplácese por edictos a los herederos del Sr. JUAN YSMAEL BARRERA, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). Firmado: Dr. Quaglia (Juez) – Dra. Arreche (Sec. en Suplencia). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN YSMAEL BARRERA, DNI 6177675, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de diciembre de 2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

§ 50 514489 Feb. 28 Mar. 01

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: "BENITEZ, MARCELO SEBASTIAN s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02968269-8, por Auto N° 1006 de fecha 24/11/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Marcelo Sebastián Benitez, DNI: 23.513.438, con domicilio real en calle Rivarola 7077 y domicilio procesal en calle Santa Fe 1261, piso 6° "A", ambos en esta ciudad. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 1139 Rosario, 28/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Fijar el día 29 de marzo de 2024 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 32 de la LCQ.- 2°) Fijar el día 03 de mayo 2024 como término para que la sindicatura presente ante este tribunal el informe individual sobre cada solicitud de verificación de crédito; y el día 07 de junio de 2024 como fecha límite para la presentación del informe general. 3°) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al tribunal, al fin de ordenar el procedimiento, un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual.- 4°) Fijar el día 27 de septiembre de 2024 como fecha de vencimiento del período de exclusividad; y para la audiencia informativa el día 20 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.- 5) Ordenar se haga saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Mariana Nallino (Prosecretaria). Asimismo se hace saber que fue designada Síndico la CPN Norma Martini, fijando domicilio legal en calle Corrientes 832 Piso 2 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes hábiles judiciales de 14 a 18 hs., quien ya aceptó el cargo en autos.Secretaria, 6 de febrero de 2024.

§ 200 514373 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos:DUARTE, IVAN ALEXIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIT 21-02970801-8, por auto N° de fecha 28 Dic. 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 19 de marzo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 3 de mayo de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 14 de junio de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presente autos es la C.P.N. Julieta Yanina Pogliano, con domicilio en calle Balcara 1589 Piso 8 de Rosario, con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme Art. 182 L.C.Q.5 febrero de 2024.Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 514342 Feb. 26 Mar. 1

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nom. de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapel, en los caratulados: "SOSA, ELISA ALDANA s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. Nro 158/2021, CUIJ 21-02942729-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que en fecha 06/09/2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Asimismo se informa que por Resolución N° 798 de fecha 07/11/2023, se han regulado los honorarios de la sindicatura, y los letrados peticionantes de la quiebra. En fecha 09/11/2023 se readecuó el mencionado proyecto incluyendo los honorarios regulados. Síndico: Dr. Mariano Racca - CUIT N° 20-23899556-7. Domicilio constituido: Corrientes 832 Piso 2° - Rosario.

S/C 514353 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GRUPO BILT CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Pedido de quiebra - CUIJ 21-02972080-8, se ha dictado la QUIEBRA de GRUPO BILT CONSTRUCCIONES SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, CUIT 30-71546460-4 por medio del auto N° 722 de fecha 12 de diciembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Grupo Rut Construcciones S.R.L., inscrita al T° 167 F° 33723 N° 2045 de fecha 01/12/2016, con domicilio en Italia 1250 piso 5, de la ciudad de Rosario; ... 5) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen

al Síndico los bienes de aquella; 6) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 20/12/2023 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 L. C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 2 de Diciembre de 2023.  
S/C 514327 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: GALARZA, GASTON ANIBAL s/Quiebra" - CUIJ 21-02974388-3, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de GASTON ANIBAL GALARZA, DNI 28.678.013, por medio del auto N° 671 de fecha 22/11/2023 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Juan Gastón Anibal Galarza, argentino, mayor de edad, DNI 28.678.013, domiciliado en calle Vespucio N° 2253 de esta ciudad... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel; 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 9) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522); ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- designase la audiencia del día 29/11/23 a las 10.00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, a aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse; ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 22/11/2023.  
S/C 514325 Feb. 26 Mar. 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos: "ABRIATA, CLAUDIA MARCELA sobre PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02953971-2, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1338 de fecha 30.11.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Claudia Marcela Abriata, DNI 17.5.19.341, con domicilio en calle Avenida Francia N° 5.680, de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 2) Mantener la designación del síndico conforme lo dispuesto por el art. 253 inc. 7 L.C.Q. 3) a. Hacer saber que el modo de ingreso de los acreedores posteriores al concurso preventivo, hoy quiebra, será mediante el procedimiento incidental previsto en el art. 202 L.C.Q. b. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado, oportunamente y si correspondiere (art. 202 L.C.Q.). 4) Mantener la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes y ordenar el embargo de haberes librando el oficio respectivo con las formalidades de ley. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de ésta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal) A.F.I.P. y MUNICIPALIDAD DE ROSARIO." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dr. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofia Rossi, Prosecretaria.

S/C 514324 Feb. 26 Mar. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulos: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" Expte. CUIJ 21-02954158-9, por Resolución Nro. 699 de fecha 27 de diciembre de 2023 se ha dejado sin efecto la sentencia declarativa de quiebra, resolución n° 591 de fecha 14/11/23 y se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de JUAREZ, IGNACIO ANTONIO, DNI 31.392.995, CUIT N° 20-31392995-8 con domicilio en calle Bolivia 1125 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenando se publiquen edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 27 y 28 de la LCQ en el Boletín Oficial y Diario "El Tribunal". Dicha resolución fue firmada por el Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 7 de febrero de 2023.

S/C 514461 Feb. 27 Mar. 4

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario informa que en los autos: FOSSA OLI JULIAN JORGE s/ Pedido De Quiebra" - CUIJ: 21-02927041-1, por Resolución nro. 1549 del 22.12.2021 se declaró la quiebra de JULIAN JORGE FOSSAROLI, DNI: 25.017.728 - CUIT: 2025017728-4. Que, por Resolución nro. 341 del 02.05.2022 se ordenó la conversión de la quiebra en concurso preventivo. Que se ha designado síndico a la CPN VILMA NORA RODRIGUEZ, la que constituyó domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de 14hs a 20hs. Que por decreto del 11 de Septiembre de 2023 se ordenó hacer saber que en los presentes autos dictará resolución el Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Dra. María Silvia Beduino. Que, por decreto del 12.12.2023 se ordenó la publicación. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Rosario, 29 de diciembre de 2023.  
S/C 514631 Feb. 27 Mar. 4

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos: "MONTALDI, Carolina Estefanía sobre SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02962992-4, en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que sentencia Nro. 1397 de fecha 13.12.2023 se ha dispuesto: "1) Declarar la quiebra de Carolina Estefanía Montaldi, D.N.I. N° 36.369.321, con domicilio en calle Rueda N° 4.078 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fijar el día 20 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. para sorteo de síndico categoría "B". 3) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 4) Ordenar la inhibición de la fallida en los Registros correspondientes. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 L.C.Q. 11) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y concds. L.C.Q.). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida, poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (arts. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 15) Notificar al A.P.I. (cfme. art. 23 del Código Fiscal), a la A.F.I.P. y Municipalidad de Rosario. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes. 17) Designese como funcionario para cumplimentar con las disposiciones del art. 177 y eones. L.C.Q., al martillero que resulte designado. 18) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora en la forma que se establecerá oportunamente." Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González.  
S/C 514328 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos LUGO, YESICA TAMARA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02973672-0 (507/2023) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 708. ROSARIO, 28/12/23: ( . . . ) RESUELVO: 1. Fijar 05/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. HECTOR SILVERIO DIAZ MIY con domicilio en Riobamba 1349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2. Fijar el 10/04/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.-. 3. Fijar el 16/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.-. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido Boletín Oficial.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 514470 Feb. 27 Nov. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos GRUPO BINI SRL s/Pedido De Quiebra - 2102955584-9 (219/2022) se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 148. ROSARIO, 14/4/23: ( . . . ) FALLO: 1°) Declarando en estado de quiebra a GRUPO BINI SRL Indumentaria SRL, con domicilio en Estanislao López 1130 de Soldini, Santa Fe, CUIT 30-70149429-2. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración, de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 10°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 19/04/2023 a las 10.00 hs., oficiése a sus efectos.- 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 13°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será

considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio, Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Resolución n° 7. ROSARIO, 6/2/24. (...) "RESUELVO: 1.) Fijar 19/3/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN. JUAN CARLOS SILVA con domicilio en Riobamba 1349 piso 2do of. 2° de la ciudad de Rosario.

Horario de atención 08:30 a 11:30 hs. Y 15 a 18 hs. 2.) Fijar el 22/4/24 para la presentación del informe individual sobre los créditos con las exigencias

Determinadas en el art. 35 2do parr L.C.-3.) Fijar el 23/5/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 4.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514630 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: IOSIS S.R.L. s/Concurso Preventivo - 21-01125769-8 (747/2013), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 705. ROSARIO, 28/12/2023 (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IOSIS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al 193, F. 19, Nro. 3 con DOMICILIO REAL en calle Montevideo 1717 de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplíntese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiarse a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librese los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra resolución: Resolución n° 709. Rosario, 28/12/2023. RESUELVO: Aclarar a los fines del sistema de autoconsulta, el Auto n° 705 de fecha 28/12/23, en sus Y VISTOS... CONSIDERANDOS... y RESUELVO, en los términos señalados precedentemente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 514469 Feb. 27 Mar. 4

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Darío, en los autos caratulados: BUSTOS IGNACIO TOMÁS s/Demanda De Cambio De Nombre: CUIJ 21-26423078-8, se ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de IGNACIO TOMÁS BUSTOS, DNI N° 42.328.224, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Fdo. Dr. LOTO DARIO, Secretario. Firmat, 05 de febrero de 2024.

§ 300 514571 Feb. 27 Mar. 4

En los autos caratulados STARNATORIAMBROSIO MIGUEL s/Declaratoria de herederos: CUIJ 21-26421795-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ambrosio Miguel Starnatori, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat,

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6, con asiento en Bv. Balcarce Nro. 1397 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaria de la Dra. Cozina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMON y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 64 Folio 309 Número 72289 del Departamento inidono, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, diciembre de 2023. AUTOS: "ROSSO URIEL Y OTROS c/ LEGUIZAMON ANDRÉS BENEDICTO s/ Prescripción 26030031-5. Corina Rabasedas, secretaria.

§ 33 514694 Feb. 27 Mar. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-26030366-0), se ha dictado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 14 de Septiembre de 2023 Proveyendo escritos Cargos N° 16823/23 y 16829/23: Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciadas y publicación edictal acompañadas. Atento lo informado por Mesa de Entradas y no habiendo

comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dra. Julieta Gentile (Juez) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario)." Cañada de Gómez, 10 de octubre de 2023. Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario).

§ 280 514507 Feb. 27 Mar. 5

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO - Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "TOTORAS LACTEOS SOCIEDAD SIMPLE c/FUSARO ANDREA LORENA s/Pedido De Quiebra; EXPTE. N° 808/2023, CUIJ: 21-25443816-9; se ha ordenado lo siguiente: T 2024 F° 7 N° 7 - San Lorenzo, 02/02/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra a ANDREA LORENA FUSARO, DNI N° 24.567.279, con domicilio en calle Luis Braille 1547 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhabilitación General de la fallida en el Registro General, en el Registro de la propiedad automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico. 5) Intimar a la deudora para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico toda documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 8) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de éste Tribunal hasta la presentación del Informe General por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q., oficiándose a policía Federal (Delegación San Lorenzo y/o Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 9) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 10-Clasificar el proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico, a sus efectos designase audiencia del día 14 de febrero de 2024 a las 10,00 hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto por el art. 88 última parte, se fijarán por auto ampliatorio de la presente, aceptado que fuera el cargo por el Sr. Síndico. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la DGI, al API, a la Municipalidad de San Lorenzo y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de 5 días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522 (reformado por art. 7 de la ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria).

S/C 514315 Feb. 27 Mar. 4

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 de Circuito de La ciudad de Villa Constitución. Por disposición del Sr. Juez, Dr. Diógenes D. Drovetta, secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL POR EL DESARROLLO CULTURAL Y REGIONAL c/REYNOSO, MANUEL ABDULIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484655-5; Se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 11 de Diciembre de 2023. Agréguese. De manifiesto en la Oficina la planilla practicada de honorarios, aportes y gastos, que asciende a la suma de Pesos \$ 78.689,67 por el termino y bajo los apercibimientos de la ley. (Fdo.: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez); Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Secretaria, 17 de Diciembre de 2023.

§ 33 514576 Feb. 27 Mar. 4  
Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrarri, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: PENDINO GUSTAVO ANTONIO c/BERRENECHEA JOSE A y Otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 211-25656309-3; se cita y emplaza a los herederos de Candido Manuel Barrenechea y de María Mauricio Barrenechea por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 19 de Diciembre de 2023. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

§ 33 514575 Feb. 27 Mar. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: ASOC. MUT. SOL. PUERTO PIEDRAS c/DUZEVICH, JUAN JOSE s/Ejecución Prendaria; CUIJ N° 21-25575691-2; Se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento que la planilla de liquidación practican por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$297.166,11, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por edictos. (cf. Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. Agüeda M. Orsaria (Jueza); Alejandro Danino (Secretario). Secretaria, Villa Constitución, 26 de Diciembre de 2023.

§ 33 514574 Feb. 27 Mar. 4

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**